



Copia

Recepción

Fecha de Remitido

lunes, 7 de octubre de 2024 Urgente Fecha

Boleta No.

2190/10/2024 Nombre Contraloria General de Cuentas

Usuario

20 No. Documento CGC-DAAD-UCEE-DC-0292-OF-0172024

Asunto

Examen especial de Auditoria de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada a requerimiento de la Sociedad Civil, gestion 837461

Acción

Pase a:

- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Dirección
- Subdirección
- Departamento Administrativo
- Departamento de Planificación
- Departamento de Operaciones
- Departamento Financiero
- Acceso a la Información Pública
- C.C.
- C.C.

- Informese y/o Archívese
- Procedan como solicitan
- Responder al interesado
- Agregar a sus antecedentes
- Emitase Dictamen
- Continúe con el trámite
- Informe al respecto a Dirección
- Acusar recibo
- Informe verbal
- Trámite de pago
- Notificar a quien corresponda
- Elaborar informe

Observaciones:

Empty text area for observations

DIRECCIÓN
 Unidad de Construcción de Edificios del Estado
 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

R 07 OCT 2024 **O**

NOMBRE: *[Signature]* HORA: 17:28

CGC-DAAD-UCEE-DC-0292-OF-0172024

Guatemala, 07 de octubre de 2024

Licenciada
Flor de María Palencia Tejada
Directora
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Su Despacho



Respetable licenciada Palencia :

De conformidad con el Nombramiento No. S09-DC-0292-2023, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por el Director y Subdirector de Auditoría Para Atención a Denuncias con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, todos de la Contraloría General de Cuentas; hemos sido designados para constituirnos en la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, para realizar el Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada a requerimiento de la Sociedad Civil, gestión 837461.

Derivado de lo anterior, el Equipo de Auditoría finalizó la ejecución de la auditoría asignada, por lo cual hacemos entrega del informe oficializado por las autoridades de la Contraloría General de Cuentas.

Sin otro particular.

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA:

Licda. Nancy Carolina Soto Raxón
Coordinador Gubernamental



Lic. Mario Augusto Cabrera Torres
Supervisor Gubernamental



Cc Archivo

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON
NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DE LA
SOCIEDAD CIVIL
ÁREA FINANCIERA
UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO
-UCEE-
DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 17 DE NOVIEMBRE DE
2023**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2024

Guatemala, 12 de septiembre de 2024

Ingeniero
Carlos Enrique Le Sage Runge
Director Ejecutivo
UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-
Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) S09-DC-0292-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Msc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON
NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DE LA
SOCIEDAD CIVIL
ÁREA FINANCIERA
UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO
-UCEE-
DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 17 DE NOVIEMBRE DE
2023**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Materia Controlada	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	2
4. NIVEL DE SEGURIDAD	2
5. OBLIGACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES	2
5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría	2
5.2 Obligaciones de la Entidad	3
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
6.1 General	3
6.2 Específicos	4
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
8. CRITERIOS	5
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	6
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	15
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	45
12. EQUIPO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	45
13. ANEXOS	
Nombramiento	
Expediente	
SR1	



Guatemala, 09 de septiembre de 2024

Ingeniero

Carlos Enrique Le Sage Runge

Director Ejecutivo

UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-

Señor (a) Director Ejecutivo:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. S09-DC-0292-2023 de fecha 07 de junio de 2023, hemos efectuado examen especial de auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada a requerimiento de la sociedad civil en el (la) UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, con el objetivo de evaluar la documentación concerniente al proceso de adjudicación, del evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito, Petén", en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, así como, la normativa interna aplicable y los pagos que se han realizado al contratista.

Nuestro examen se basó en la revisión y análisis de la información y documentación original, proporcionada por funcionarios de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, específicamente el expediente de compras original, del evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito, Petén", información publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, y registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Gobierno, así como, la legislación y normativa aplicable para su evaluación, durante el período comprendido del 21 de diciembre de 2022 al 17 de noviembre de 2023; del resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones
Aplicables
Área Financiera**

1. Incumplimiento al plazo establecido para aprobar y realizar las modificaciones al Plan Anual de Compras, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
2. Resolución no aprobada por la autoridad superior
3. Incorrecta elaboración de bases de licitación y proceso de adjudicación

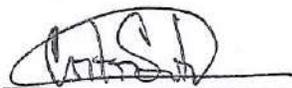
La auditoría fue practicada por el (los) auditor (es): LICDA. NANCY CAROLINA SOTO RAXÓN (COORDINADOR GUBERNAMENTAL) Y LIC. MARIO AUGUSTO CABRERA TORRES (SUPERVISOR GUBERNAMENTAL)

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

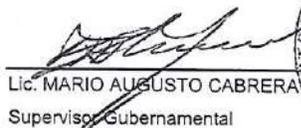
Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA



Licda. NANCY CAROLINA SOTO RAXÓN
Coordinador Gubernamental



Lic. MARIO AUGUSTO CABRERA TORRES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

Unidad de Construcción de Edificios Educativos -UCEE-, fue creada por medio del Acuerdo Gubernativo Número 20-83, del Presidente de la República de Guatemala, posteriormente mediante el Acuerdo Gubernativo Número 80-97, del Presidente de la República de Guatemala, en su artículo segundo fue modificado el nombre, como en la actualidad se le reconoce, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, y es una dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-.

1.2 Función

La Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, tiene entre sus funciones: la programación y planificación de proyectos de los Ministerios del Estado que lo soliciten, y así mismo contar con el aval de los entes rectores, para tener un enlace directo con las diferentes entidades, también se encarga de elaborar concursos de cotización y licitación de los proyectos, tomando como base el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, para posteriormente ejecutar los proyectos ubicados en los diferentes departamentos de la República de Guatemala.

1.3 Materia Controlada

El examen especial de auditoría, área financiera, comprendió la evaluación del proceso de compra y adjudicación del proyecto de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito, Petén", así como los pagos realizados y su documentación de respaldo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus artículos 2. Ámbito de Competencia, 4.



Atribuciones, literal l), n), y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus artículos 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias; literal c), 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental, 58 Acreditación y 59 Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Nombramiento (s) de Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada, Número S09-DC-0292-2023, de fecha 07 de junio de 2023.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Se realizó la Auditoría de Cumplimiento, observando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30 Código de ética

ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS

ISSAI.GT 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos se limitaron a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realizó análisis de riesgos, ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

5. OBLIGACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES

5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue designado para constituirse en la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, para atender el Nombramiento No S09-DC-0292-2023, de fecha 07 de junio de 2023; la



responsabilidad del equipo de auditoría, es realizar el Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada, a requerimiento de la Sociedad Civil, de manera objetiva e independiente, aplicando el juicio y escepticismo profesional durante todo el proceso, según nombramiento de auditoría y planificación realizada.

Observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables en el proceso de la auditoría y la normativa legal aplicable.

Dar a conocer los resultados de la auditoría, los hallazgos, a los responsables de la Entidad, para lo cual se les indicará hora, lugar y fecha de la reunión a efecto de proporcionar la información o documentación relacionada con los resultados obtenidos, documentos de descargo.

5.2 Obligaciones de la Entidad

Las obligaciones de la Entidad, fueron las siguientes:

Elaborar y presentar la información requerida por el Equipo de Auditoría.

Facilitar toda la información para la ejecución de la auditoría, así como, registros, documentos y cualquier otra información necesaria para el cumplimiento de la función fiscalizadora, a requerimiento del Equipo de Auditoría.

Facilitar toda la información que sea pertinente, de la ejecución financiera, técnica y contable correspondiente a la materia controlada; por parte de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, como registros, documentación y cualquier otro material requerido.

Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Comprobar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, así como, la normativa interna relacionada con las modalidades de adquisición de compras, concerniente al proceso de adjudicación, del evento de



licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito, Petén", por un monto de Q15,299,509.50, los pagos que se han realizado al contratista y la posible sobrevaloración del evento descrito, durante el período del 21 de diciembre de 2022 al 17 de noviembre de 2023.

6.2 Específicos

Comprobar si el evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito, Petén", cumplió con el proceso de adjudicación establecido en Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, así como, la normativa interna aplicable.

Verificar si dentro del Plan Anual de Compras fue incluido el evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción del Hospital San Benito Petén.

Confirmar que el valor adjudicado del evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito, Petén"; se encuentra dentro del valor del mercado (sobrevaloración).

Verificar si se han realizado pagos por la "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito, Petén", y si cuentan con los documentos de respaldo correspondiente.

Verificar si fueron considerados dentro de la adjudicación del evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18524206 "Construcción Hospital San Benito Petén", los servicios de supervisión, con la finalidad de confirmar que no existe duplicidad en los servicios adjudicados en el evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción del Hospital San Benito Petén".



7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

El Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada a requerimiento de la Sociedad Civil, se realizó con base a la revisión y análisis de la información y documentación original, proporcionada por funcionarios de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, específicamente el expediente de compras original, del evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito, Petén", información publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, registros del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Gobierno Central -SICOIN- Gobierno, así como, la legislación y normativa aplicable para su evaluación, durante el período del 21 de diciembre de 2022 al 17 de noviembre de 2023.

8. CRITERIOS

De conformidad a la materia controlada delimitada, los criterios evaluados son los siguientes:

Generales

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas

La Resolución No. 01-2022, del Directorio de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Específicos

Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-.

Manual de funciones.

Documentos de Licitación y Contrato Administrativo No. 110-2023-UCEE.



9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Información Financiera, técnicas, y otros aspectos evaluados

En oficio No. OFICIO-DAGPMAT-142A-2023, de fecha 05 de junio de 2023, el licenciado José Antonio González Hi, Subdirector de la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana de la Contraloría General de Cuentas, indicó que realizaron un análisis al evento de licitación adjudicado por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, correspondiente al Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto: Construcción Hospital de San Benito Petén", por un monto de Q15,299,509.50, que representa un 5.80% del monto adjudicado para la construcción del referido hospital, según el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18524206 "Construcción Hospital de San Benito Petén".

Derivado de lo anterior, el equipo de auditoría emitió el requerimiento No. CGC-DAAD-UCEE-DC-0292-OF-002-2023, de fecha 13 de julio de 2023, solicitando el expediente completo del evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto: Construcción Hospital de San Benito Petén", asimismo, las Bases de Licitación y el Contrato Administrativo del evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18524206 "Construcción Hospital de San Benito Petén" y la normativa interna aplicable.

Las técnicas de auditoría aplicadas durante la ejecución de la auditoría, fueron la de indagación de la información y documentación a los funcionarios de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, así como, la inspección a la documentación que se tuvo a la vista, a las publicaciones realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, y a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Gobierno.

5.1 NOG 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto: Construcción Hospital de San Benito Petén"

Por medio de la Modificación No. 01, de fecha 12 de agosto de 2022, realizada al Convenio Administrativo Interinstitucional de Cooperación No. 01-2022, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito entre el médico y cirujano Francisco José Coma Martín, Ministro del de Salud Pública y Asistencia Social y el señor Javier



Maldonado Quiñonez, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cláusula tercera: De la Modificación, convinieron agregar el proyecto denominado "IV) Proyecto de Diseño y Construcción Hospital de San Benito Petén", y por medio de la cláusula novena: Contratación, modificación y supervisión de los proyectos, definieron que los proyectos de salud, estarían a cargo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del Viceministerio de Edificios Estatales y Obra Pública y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, quienes debían iniciar con el proyecto indicado. Asimismo, en la cláusula quinta del convenio descrito se indicó que, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debía realizar la coordinación necesaria con la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, para efectuar las transferencias presupuestarias, bajo el programa de infraestructura en salud, que contempla proyectos planificados por una asignación presupuestaria de hasta Q158,607,042.68.

Derivado de lo anterior, por medio de la "Solicitud de Compras de Bienes y/o Adquisición de Servicios" No. 004902, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Departamento de Operaciones, solicitó la Contratación de Servicios para la Licitación Pública No. UCEE-50-2022, del proyecto: "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto: Construcción Hospital de San Benito Petén", la solicitud fue autorizada por el arquitecto Oscar Guillermo Sierra Pacay, Directo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, sin embargo, dentro del Plan Anual de Compras, el proyecto no fue programado antes del inicio del ejercicio fiscal, sino hasta el 16 de noviembre de 2023, fecha en la que se actualizó dicho plan, por medio de la Resolución 0.1-228-2023 JCA/lg, emitida por el licenciado Juan Carlos Alonzo, Director Ejecutivo IV, de la Unidad de Construcciones del Estado -UCEE-. Con lo anterior descrito se incumplió con lo establecido en la Circular DIGAE No. 06-2022, emitida por el licenciado Jorge Luis García Solares, Director, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, y el Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, artículos 4 Programación de negociaciones, 4 Bis Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, artículo 03 Programación de Negociaciones.

Así también, con base al Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto y sus Reformas, artículo 32 Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, numeral 3, el señor Javier Maldonado Quiñonez, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante la Resolución PRESDAF No. 0049-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, aprobó la readecuación de las asignaciones presupuestarias, a solicitud de la



Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, por un monto de Q44,893,500.00, estableciendo como responsables de la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión a las autoridades de la misma, debitando el renglón presupuestario 332 "Construcciones de Bienes Nacionales de Uso No Común" y acreditando el renglón presupuestario 188 "Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras", correspondiente a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", programa 14 "Construcción de Obra Pública", proyecto 002 "Construcción, Ampliación, Reposición y Mejoramiento de Edificios de Salud y Bienestar Social", a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, esto en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio Administrativo Interinstitucional de Cooperación No. 01-2022, de fecha 23 de marzo de 2022, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para la ejecución de proyectos de inversión en el ramo de salud, en el que se estableció que se brindará el apoyo en el proceso de ejecución, construcción y supervisión de proyectos de infraestructura en salud.

Dentro de los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Gobierno, según la Ejecución Analítica del Presupuesto por Tipo de Gasto, en el renglón 188 "Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras", Ubicación Geográfica 1703 "Petén, San Benito", y Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Propios, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, se refleja un presupuesto modificado y vigente de Q23,000,000.00, correspondiente al período fiscal 2023.

El evento de licitación, fue publicado el 21 de diciembre de 2022, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520.

Plan Anual de Compras

Se realizó una verificación al Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-; para confirmar si el evento de licitación fue incluido en el mismo y si se cumplió con la normativa legal aplicable. Derivado de esta verificación se determinó que el evento de licitación fue incluido dentro del Plan Anual de Compras, el 16 de noviembre de 2023, incumpliendo con el plazo establecido para aprobar y realizar modificaciones al Plan Anual de Compras, de la entidad, asimismo, se observó que la Resolución 0.1-005-2023 OS/jg, de fecha 19 de enero de 2023, fue suscrita por el Director Ejecutivo IV, del período del 21 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, en donde se aprueba el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2023, y la Resolución No. 0.1-228-2023 JCA/lg, de fecha 16 de noviembre de 2023, en



donde se aprueban las modificaciones presupuestarias, fue suscrita por el Director Ejecutivo IV, del período del 01 de febrero de 2023 al 17 de noviembre de 2023, dichas resoluciones debieron ser firmadas por la autoridad superior, según lo establecido en el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, artículo 4 Bis.* Sistema de Información de Contrataciones y adquisiciones del Estado, y en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 3. Programación de Negociaciones.

Proceso de adjudicación del NOG 18768520

Por medio de la Providencia No. SA-62-2023, de fecha 11 de enero de 2023, el señor Javier Maldonado Quiñonez, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, nombró a los miembros titulares y suplentes de la Junta de Licitación Pública:

**CUADRO 01
Miembros de la Junta de Licitación Pública**

NIT	Nombre	Tipo Integrante
29549086	Ana Karina Zebadua Blanco	Titular
15035972	Carlos Manuel Flores García	Titular
756435K	Kellers Cecilio Recinos Billot	Titular
38632837	Juan Pascual Hernández Pedro	Suplente
45971064	Aura Amarilis Álvarez Álvarez	Suplente

Fuente: Providencia No. SA-62-2023

Se realizó el proceso de recepción y adjudicación del evento de licitación pública, estableciendo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, la recepción de ofertas para el 02 de febrero de 2023, la cual fue realizada mediante el Acta de Recepción y Apertura de Plicas No. 09-2023, de fecha 02 de febrero de 2023, emitida por la licenciada Ana Karina Zebadua Blanco, ingeniero Carlos Manuel Flores García, licenciado Kellers Cecilio Recinos Billot, licenciada Aura Amarilis Álvarez Álvarez, y el ingeniero Juan Pascual Hernández Pedro, todos miembros de la Junta de Licitación Pública, quienes recibieron 02 ofertas:



CUADRO 02
Ofertas recibidas

NIT	Nombre o razón social	Monto Q
15257460	Sergio Iván Reyes Arreaga / Constructora Técnica M.E. COTECPRO	16,900,010.00
49881523	Douglas Alexis Espinales Baños / Construcción y Transporte ESPIBA	15,299,509.50

Fuente: Acta de Recepción y Apertura de Plicas No. 09-2023

Por medio del Acta de Adjudicación No. 014-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, emitida por la licenciada Ana Karina Zebadua Blanco, ingeniero Carlos Manuel Flores García, y el licenciado Kellers Cecilio Recinos Billot, miembros de la Junta de Licitación Pública, dejaron constancia que los oferentes que presentaron sus ofertas cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, y realizando el análisis con base al precio total de la oferta, adjudicaron el evento de licitación, al señor Douglas Alexis Espinales Baños, propietario de la empresa mercantil Construcción y Transportes ESPIBA, por un monto de Q15,299,509.50, quien obtuvo un punteo de 100 puntos.

En el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, fueron publicadas las actas descritas dentro del plazo establecido, no se observaron inconformidades respecto a la adjudicación del evento.

El señor Javier Maldonado Quiñonez, Ministro del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, artículo 36 Aprobación de adjudicación, emitió la Resolución No. SA-84-2023, de fecha 02 de marzo de 2023, en la que resolvió aprobar bajo la responsabilidad de los integrantes de la Junta de Licitación Pública, la adjudicación realizada al evento de licitación en referencia.

Por lo anterior descrito, se emitió el siguiente Contrato Administrativo de Supervisión:

CUADRO 03
Contrato Administrativo de Supervisión

Descripción	
Contrato No.	110-2023-UCEE
Fecha de contrato	22/03/2023



Monto q	15,299,509.50
Contratista	Douglas Alexis Espinales Baños
Plazo	365 días calendario

Fuente: Contrato Administrativo de Supervisión

El contrato descrito fue suscrito dentro del plazo establecido en el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, artículo 47 Suscripción del contrato, por el licenciado Juan Carlos Alonzo, Director Ejecutivo IV, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, y el señor Douglas Alexis Espinales Baños, propietario de la empresa mercantil Construcción y Transportes ESPIBA. Asimismo, fue aprobado por el señor Javier Maldonado Quiñonez, Ministro del Ministerio de Comunicación, Infraestructura y Vivienda. El plazo contractual inició el 21 de abril de 2023, según el Acta No. 30-2023, de fecha 21 de abril de 2023, estableciendo en la misma una fecha probable de finalización para el 20 de abril de 2024, fecha sujeta a prórrogas, así como, a suspensiones que pueda tener el proyecto. Dentro del Contrato descrito se estableció en la Cláusula Quinta: Forma de Pago. Anticipo, que se le otorgaría al contratista un anticipo del 10%, por lo que el contratista entregó el plan de inversión total y definitivo del anticipo, el cual fue autorizado por el Departamento de Operaciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, y aprobado por el Director Ejecutivo IV.

El contratista realizó la entrega de la Fianza de Cumplimiento de Contrato No. C-2 924684, de fecha 22 de marzo de 2023, así como, la Fianza de Anticipo No. C-5 No. 930318, de fecha 21 de abril de 2023, por el 10% del valor del contrato, requeridas en la Cláusula Décima Segunda: Garantías, del contrato descrito.

Se realizó una evaluación al avance de la ejecución del Contrato descrito, y se observó que en los informes de supervisión emitidos por el ingeniero civil, Luis Pedro Díaz Loarca, delegado residente de la empresa mercantil Construcción y Transportes ESPIBA, el avance de la supervisión de la obra es de un 9.36%, según se describe a continuación:

CUADRO 04
Avance de la supervisión

No.	Período	Trabajo realizado	% de Avance
1	Del 21 al 30 de abril 2023	Visita de campo para el reconocimiento de la ubicación y localización donde se llevará a cabo la construcción del Hospital de San Benito, Petén.	0
2	Del 01 al 31 de	Reunión con personal de la UCEE, empresa	0



	mayo 2023	constructora y empresa supervisora	
3	Del 01 al 30 de junio 2023	Por cambio climático de la región no ha sido posible avanzar en los diferentes renglones para la construcción del Hospital.	0
4	Del 01 al 31 de julio 2023	Topografía y trabajo de gabinete de topografía	1
5	Del 01 al 31 de agosto 2023	Topografía y trabajo de gabinete de topografía	3
6	Del 01 al 31 de septiembre 2023	Elaboración de estudios, cálculo de áreas, cálculo de volúmenes, elaboración de renglones de trabajos, elaboración de precios unitarios.	5.37
7	Del 01 al 31 de octubre 2023	Trabajo de instalaciones provisionales, limpieza, chapeo y destronque, remoción de capa vegetal, corte de material inadecuado, acarreo de material inadecuado, relleno con material granular y mejoramiento de calle de acceso no pavimentada.	9.36

Fuente: Informes de supervisión

Por lo anterior descrito, el equipo de auditoría, por medio del oficio No. CGC-DAAD-UCEE-DC-0292-OF-012-2024, de fecha 22 de febrero de 2024; solicitó al Director de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, un Examen Especial de Auditoría del Área Técnica, al evento de licitación, identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18524206, "Construcción Hospital de San Benito Petén".

Costos del proyecto de supervisión

Por medio del oficio No. CGC-DAAD-UCEE-DC-0292-OF-011-2024, de fecha 22 de febrero de 2024, se solicitó al Director de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, una opinión técnica, con el objetivo de determinar si existe una duplicidad de funciones y una posible sobrevaloración en la adjudicación de la contratación de los servicios de supervisión. Por lo que, por medio del Nombramiento Interno No. DAAD-NI-035-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, se designó al ingeniero Julio Estuardo Ruíz Hernández, Auditor Gubernamental; realizar un dictamen de experto, emitiendo una opinión sobre la evaluación del evento de licitación, identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto: "Construcción Hospital de San Benito Petén".

Como resultado del dictamen técnico, se obtuvieron las siguientes conclusiones:



1. "La supervisión se puede determinar que no existe duplicidad de funciones derivado que es una supervisión externa al Contrato Administrativo de Diseño y Construcción No. 108-2023-UCEE de fecha 21 de marzo de 2023, al proyecto denominado: Construcción Hospital de San Benito Petén, ejecutado por la empresa contratista Opción Técnica, Sociedad Anónima.
2. Se determinó que existe deficiencia en el modelo de la oferta en las bases de licitación, ya que dio indicio a que el oferente en la publicación de la oferta sobrecuantificara los precios de los renglones a) Transporte y c) Dispositivos de seguridad y equipo, ya que esos mismos renglones tendrían que estar integrados en la Contratación de Personal y no como otro rubro de costos directos, elevando así el costo indirecto y el monto total específicamente". (Ver en anexos Dictamen Técnico)

Realizado el análisis al dictamen técnico descrito, se concluyó que la oferta presentada por el oferente ganador, el señor Douglas Alexis Espinales Baños, propietario de la empresa mercantil Construcción y Transportes ESPIBA, no cumplió con las especificaciones técnicas descritas en las Bases de Licitación, específicamente el numeral 3.1 Documentos de contratación, oferta que fue recibida y adjudicada por la Junta de Licitación, con una sobrecuantificación en los precios de los renglones a) Transporte y c) Dispositivos de seguridad y equipo.

Pagos efectuados al NOG 18768520

De acuerdo a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-Gobierno, CUR Detallado del Gasto, correspondiente del año 2023, y Sistema de Gestión -SIGES-, a la fecha de finalizada la etapa de ejecución de la auditoría, la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, de los Q15,299,509.50 del Contrato Administrativo de Supervisión No. 110-2023-UCEE, realizó los siguientes pagos, al contratista Douglas Alexis Espinales Baños:

CUADRO 05
Pagos realizados al contratista

No. CUR	FECHA ELABORACIÓN	ETAPA REG.	DESCRIPCIÓN DEL CUR	MONTO (Q)
22835	29/04/2023	-	Por Anticipo del 10% d Construcción y Transportes SPIBA, Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del proyecto : Construcción De Hospital De San Benito, Petén, Según El Documento de Respaldo No. 403-2023 y No. de Recibo De Caja 005.	1,529,950.95



1979	14/11/2023	DEV	Pago de la Estimación Número 1, Contrato 110-2023-UCEE, Acuerdo Ministerial 403-2023, período del 01/07/2023 al 30/09/2023, FEL 8a5ad39b - 2515746974, Acta De Inicio 30-2023, Actas De No Estimación 1-2023, 2-2023 3-2023, Acta de Estimación 4-2023, Contratación de Servicios De Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental Del Proyecto: Construcción Hospital De San Benito, Petén.	56,608.20
1993	17/11/2023	DEV	Pago de la Estimación Número 2, Fase 3 del Contrato 110-2023- UCEE, Acuerdo Ministerial 403-2023, Periodo del 01/10/2023 al 31/10/2023, FEL 64d6024d - 1804226556, Acta de Estimación 5-2023, Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto: Construcción Hospital De San Benito, Petén.	1,334,117.22
			Suma	2,920,676.37

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Gobierno Central -SICOIN- Gobierno y Sistema de Gestión -SIGES-

Los pagos realizados por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, fueron respaldados con los documentos correspondientes.

Con base a la conclusión del dictamen técnico, específicamente, la sobrecuantificación en el precio de la oferta ganadora y considerando que la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, únicamente ha realizado pagos al contratista por un monto de Q2,920,676.37 (19.09%), el equipo de auditoría emitió una Carta a la Entidad, en la cual se recomienda al actual Director Ejecutivo IV, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, realice una evaluación a la oferta presentada por el oferente ganador, con el fin de determinar si es conveniente a los intereses y objetivos de la institución, así como, si se está dando un buen uso a los recursos del Estado, considerando que actualmente el Contrato de Servicios de Supervisión No. 110-2023-UCEE, está suspendido temporalmente, según Resolución No. 0.1-024-2024 CL/eo, de fecha 07 de febrero de 2024, emitida por el Ingeniero Carlos Enrique Le Sage Runge, por no tener disponibilidad presupuestaria, considerando también que la fecha de finalización



del plazo contractual fue establecida para el 21 de abril de 2024. (Ver en anexos Carta a la Entidad)

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento al plazo establecido para aprobar y realizar las modificaciones al Plan Anual de Compras, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-

Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Unidad Ejecutora No. 206, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el Director Ejecutivo IV, del período del 21 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, por medio de la Resolución No. 01-005-2023 OS/jg, de fecha 19 de enero de 2023, aprobó el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, según normativa aplicable, el plazo para la aprobación del Plan Anual de Compras, debió haberse realizado antes de haber finalizado el ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, la Cotizadora y Verificadora de Compras, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, realizó las modificaciones al Plan Anual de Compras del ejercicio fiscal 2023, en el mes de noviembre de 2023, integrando el evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito Petén", por un valor de Q15,299,509.50, correspondiente al programa 14 "Construcción de Obra Pública", proyecto 002 "Construcción, Ampliación, Reposición y Mejoramiento de Edificios de Salud y Bienestar Social", renglón presupuestario 188 "Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras", fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes". El Director Ejecutivo IV, del período del 01 de febrero de 2023 al 17 de noviembre de 2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, por medio de la Resolución 0.1-228-2023 JCA/lg, de fecha 16 de noviembre de 2023, aprobó las modificaciones al Plan Anual de Compras, del ejercicio fiscal 2023; por lo que se incumplió con el plazo para realizar las modificaciones al Plan Anual de Compras, debido a que en la normativa aplicable,



la modificación e inclusión del evento descrito tuvo que haberse realizado previo a la publicación de la convocatoria del evento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, verificándose que la publicación fue realizada el 21 de diciembre de 2022.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículo 4. Programación de negociaciones, establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo”. Artículo 4 Bis.* Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “...Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas...”

La Circular DIGAE No. 06-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normativa aplicable, establece: “La Programación Anual de Compras y sus modificaciones, se realizarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, la presente Circular...a) Elaboración y Aprobación: Las unidades ejecutoras de las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado, deberán elaborar la Programación Anual de Compras en la que se identificarán las obras, bienes, suministros, servicios o cualquier otro objeto de adquisición que pretendan adquirir durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser aprobada por la Autoridad Superior de la entidad. Con fundamento en su artículo 4 de la Ley y 3 de su Reglamento, tanto la elaboración del PAC 2023 como su aprobación deberá realizarse antes que finalice el presente ejercicio fiscal 2022. b) Publicación: Las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberán realizar el registro y publicación en el Sistema GUATECOMPRAS de la Programación Anual de Compras aprobada, a partir del inicio del ejercicio fiscal 2023 y como fecha última para su publicación al 31 de enero 2023. c) Modificaciones...Las modificaciones deben ser realizadas conforme los casos siguientes:

No.	Caso	Plazo para realizar la modificación
1	La adquisición no esté programada en el PAC publicado inicialmente	Cuando se trate de Licitación, Cotización o Subasta Electrónica Inversa, la modificación deberá realizarse previo a la publicación de la convocatoria del evento en el Sistema GUATECOMPRAS”.



Causa

El Director Ejecutivo IV, del período del 21 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, no firmó la aprobación del Plan Anual de Compras del período 2022, en el tiempo establecido en la normativa vigente y el Director Ejecutivo IV, del período del 01 de febrero de 2023 al 17 de noviembre de 2023, no aprobó la modificación del Plan Anual de Compras, en el plazo establecido en las disposiciones legales aplicables; asimismo, la Cotizadora y Verificadora de Compras, no realizó las modificaciones del Plan Anual de Compras, del ejercicio fiscal 2023, antes de publicarse el evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito Petén" en Guatecompras.

Efecto

El incumplimiento de la normativa legal, respecto al plazo para la aprobación y modificación del Plan Anual de Compras, limita registrar y programar las necesidades de adquisición de bienes, obras y servicios, provocando falta de transparencia e información desactualizada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Recomendación

El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, emita instrucciones por escrito al Director Ejecutivo IV, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, con el fin de dar cumplimiento al plazo establecido para la aprobación del Plan Anual de Compras de cada ejercicio fiscal y sus modificaciones.

El Director Ejecutivo IV, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, emita instrucciones por escrito a la Cotizadora y Verificadora de Compras, para que realice las modificaciones al Plan Anual de Compras, en los plazos establecidos en la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

El señor Oscar Guillermo Sierra Pacay, Director Ejecutivo IV, durante el período comprendido del 21 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, no se presentó a la reunión virtual de discusión de hallazgos, programada para el 28 de julio de 2024, a las 10:00 horas, y no presentó por medio electrónico, ni físico, documentos de descargo, respecto al presente hallazgo, el cual fue notificado el 18 de junio de 2023.

En nota sin número, de fecha 27 de junio de 2024, el señor Juan Carlos Alonzo Reyes, quien desempeñó el cargo de Director Ejecutivo IV, durante el período comprendido del 01 de febrero de 2023 al 17 de noviembre de 2023, manifiesta:



"Respetuosamente me dirijo a ustedes manifestando lo siguiente: Recibí notificación mediante oficio número de referencia: **OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: S09-DC-0292-2023-02**, de fecha 18 de junio de 2024 enviado por correo electrónico y recibido en mi correspondiente correo electrónico: alonzo.juancarlos@hotmail.com el 18 de junio de 2024 siendo las 16:15 horas, en donde se me hace de conocimiento que de conformidad con el nombramiento No. **S09-DC-0292-2023 de fecha 07 de junio de 2023**, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, fueron designados para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituyeran en la **Unidad De Construcción De Edificios Del Estado -UCEE-** con la cuenta No. 2022-100-101-18-058, para *evaluar la documentación concerniente al proceso de adjudicación*, del evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito, Petén", en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, *así como, la normativa interna aplicable y los pagos que se han realizado al contratista*, por el período comprendido del 21 de diciembre de 2022 al 17 de noviembre de 2023. Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12 Derecho de Defensa, Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 28 informes de auditoría; Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 63 discusión, Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT- y Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas. En donde se me solicita asistir a la **reunión virtual** para la discusión de los posibles dos (2) hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, para el día veintiocho (28) de Junio de 2024, a las 10:00 horas, asimismo remita de manera electrónica, la respuesta a los posibles dos (2) hallazgos, de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría. A lo que respetuosamente me permito exponer: **ANTECEDENTES** Yo, **JUAN CARLOS ALONZO REYES**, guatemalteco, de estado civil casado, de treinta y dos (32) años de edad, con domicilio en el departamento de Guatemala y vecindad en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con Documento Único de Identificación -DPI- número 2105 17883 0101, (dos mil ciento cinco, espacio, diecisiete mil ochocientos ochenta y tres, espacio, cero uno cero uno), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Guatemala, Departamento de



Guatemala, ciudad capital, señalo lugar para recibir notificaciones: decima (10a) avenida "A", cinco guión veintitrés (5-23), zona uno (1) de la ciudad capital, el correo electrónico alonzo.juancarlos@hotmail.com y con número de teléfono 58-58-58-79 (cincuenta y ocho – cincuenta y ocho – cincuenta y ocho – setenta y nueve) y 50-16-18-76 (cincuenta – dieciséis – dieciocho – setenta y seis), de profesión Magister en Mercadeo Gerencial y Estratégico, con Licenciatura en Administración de Empresas, colegiado activo número veintiocho mil quinientos veinticinco (28,525). Continúo manifestando que solicitan dar respuesta a dos (2) posibles hallazgos los cuales a continuación detallo; y haciendo énfasis primeramente en el periodo en el cual ejercí la función de director ejecutivo que comprende las fechas del **01 febrero 2023** según se puede constatar en el *Acuerdo Ministerial de reingreso 174-2023* de fecha 01 de febrero 2023 donde se acuerda, en su artículo 1 aprobar las 9 cláusulas del contrato individual de trabajo No. 01-2023-022-UCEE celebrado el 01 de febrero del año 2023 y *Acuerdo Ministerial de rescisión de contrato* número 145-2024 de fecha **23 de enero 2024** donde se acuerda, en su artículo 1 rescindir el contrato por remoción al contrato individual de trabajo No. 01-2023-022-UCEE celebrado el 01 de febrero del año 2023, los cuales suman 11 meses de gestión . **(ver anexo 1, se encuentra en carpeta adjunta)**. **A LO QUE ME PERMITO MANIFESTAR:** Hago de su conocimiento que, haciendo uso de mis derechos y con fundamento en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública; **solicité con carácter urgente** al Ministerio de Comunicaciones, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública, documentación concerniente a los procesos administrativos que en su momento se llevaron a cabo en relación a la "Contratación de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito Petén", **esto con el propósito de aportar mayores elementos de juicio en la presente defensa, sin embargo a la fecha no he obtenido respuesta al respecto.** (Se adjunta anexo 2 que contiene la prueba de la documentación solicitada por correo electrónico y el correo de confirmación de recepción por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del CIV). Dentro del posible hallazgo en el apartado de causa, hace mención a que **no se aprobó la modificación del PAC en el plazo establecido**, no obstante, según se puede observar dentro de la misma circular DIGAE No. 06-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas **no se establece un plazo definido para tal acción**, es decir no existen limitantes de fechas o momentos específicos durante el ejercicio fiscal para que las unidades ejecutoras puedan realizar modificaciones al PAC. De igual manera, el apartado de condición del posible hallazgo indica que, mediante la resolución 0.1-228-2023 JCA/Ig, de fecha 16 de noviembre de 2023 se aprobaron las modificaciones al Plan Anual de Compras, del ejercicio fiscal 2023 afirmación que no es congruente puesto que, por medio de dicha resolución, y a solicitud del jefe administrativo, se autorizó la **actualización** al PAC, no así una modificación,



conceptos que son diferentes y que no aplica a la acción realizada por el director ejecutivo del periodo del 01 de febrero de 2023 al 17 de noviembre de 2023. Se adjunta en el anexo 3 la resolución 0.1-228-2023 JCA/Ig, de fecha 16 de noviembre de 2023 en la cual se puede constatar que la acción realizada corresponde a una **actualización** a requerimiento de la Jefa del Departamento Administrativo por medio del oficio O-1.0-253-2023 TR/cc en donde solicita que se emita actualización correspondiente". Así también, adjuntó como anexos: el escáner de su Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2105178830101; del Acuerdo Ministerial No. 174-2023, del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 01 de febrero de 2023, en donde se aprueba el Contrato Individual de Trabajo No. 01-2023-022-UCEE, de fecha 01 de febrero de 2023, del señor Juan Carlos Alonzo Reyes, del Contrato Individual de Trabajo descrito; del Acuerdo Ministerial No. 145-2024, del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 23 de enero de 2024, en el cual se acuerda rescindir el Contrato Individual de Trabajo, del señor Juan Carlos Alonzo Reyes; de la "Solicitud de Información Pública", realizada al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; del envío por correo electrónico de la solicitud descrita; y de la Resolución 0.1-228-2023 JCA/ig., de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, suscrita por el señor Juan Carlos Alonzo Reyes, en el que resolvió autorizar la actualización para el Plan Anual de Compras, para el ejercicio fiscal 2023.

La señora Kandy Bessybel Hernández López de Trinidad, Cotizadora y Verificadora de Compras, durante el período comprendido del 21 de diciembre de 2022 al 17 de noviembre de 2023, no se presentó a la reunión virtual de discusión de hallazgos, programada para el 28 de julio de 2024, a las 10:00 horas, y no presentó por medio electrónico, ni físico, documentos de descargo, respecto al presente hallazgo, el cual fue notificado el 18 de junio de 2023.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Juan Carlos Alonzo Reyes, quien fungió como Director Ejecutivo IV, durante el período comprendido del 01 de febrero de 2023 al 17 de noviembre de 2023; en virtud que, de acuerdo a lo descrito en los documentos de descargo recibidos por medio de correo electrónico, el 28 de junio de 2024, indica que en la Circular DIGAE No. 06-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, no se establece un plazo definido, no existen limitantes de fechas o momento específicos durante el ejercicio fiscal, para realizar las modificaciones al Plan Anual de Compras, y que a solicitud del Jefe Administrativo, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, se autorizó la actualización al Plan Anual de Compras, no una modificación, como se indica en la condición del hallazgo, contradiciendo lo establecido en la citada Circular, en el inciso c) Modificaciones, cuando la adquisición no esté programada en el PAC publicado inicialmente, el plazo para



realizar la modificación, cuando se trate de Licitación, Cotización o Subasta Electrónica Inversa, debe realizarse previo a la publicación de la convocatoria del evento en el Sistema GUATECOMPRAS, la modificación realizada al Plan Anual de Compras, se realizó el 16 de noviembre de 2023 y la publicación de la convocatoria del evento de licitación se realizó el 21 de diciembre de 2022, y al actualizar el Plan Anual de Compras, se modificó el original.

Se confirma el hallazgo para el señor Oscar Guillermo Sierra Pacay, quien fungió como Director Ejecutivo IV, durante el período comprendido del 21 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, en virtud que, no asistió a la reunión de discusión de hallazgos y no presentó por ninguna vía, los documentos de descargo.

Se confirma el hallazgo para la señora Kandy Bessybel Hernández López de Trinidad, Cotizadora y Verificadora de Compras, durante el período comprendido del 21 de diciembre de 2022 al 17 de noviembre de 2023, en virtud que, no asistió a la reunión de discusión de hallazgos y no presentó por ninguna vía, los documentos de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO IV	OSCAR GUILLERMO SIERRA PACAY	305,990.19
DIRECTOR EJECUTIVO IV	JUAN CARLOS ALONZO REYES	305,990.19
COTIZADORA Y VERIFICADORA DE COMPRAS	KANDY BESSYBEL HERNANDEZ LOPEZ DE TRINIDAD	305,990.19
Total		Q. 917,970.57

Hallazgo No. 2

Resolución no aprobada por la autoridad superior

Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Unidad Ejecutora No. 206, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el Director Ejecutivo IV, del período del 21 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, por medio de la Resolución 0.1.005-2023 OS/jg, de fecha 19 de enero de 2023, aprobó el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, la entidad realizó modificaciones a su Plan Anual de Compras, del ejercicio fiscal 2023, en el que se incluyó el evento de licitación pública: "Contratación de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito Petén", identificado bajo el Número de Operación de Guatecompras (NOG)



18768520, por un valor de Q15,299,509.50; la aprobación de la modificación se realizó por medio de la Resolución 0.1-228-2023 JCA/Ig, de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrita por el Director Ejecutivo IV, del período del 01 de febrero de 2023 al 17 de noviembre de 2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, determinándose que ambas resoluciones debieron ser firmadas por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como lo establece la legislación aplicable.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículo 4 Bis.* Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada". Artículo 9. Autoridades competentes, establece: "Para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes:...4.2 Para los Ministerios y Secretarías de la Presidencia de la República: a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el funcionario o funcionarios designados por el Ministro o Secretario, según corresponda, como autoridad administrativa superior, en forma permanente y por plazo indefinido, según la estructura orgánica del Ministerio o Secretaría y sus dependencias, incluyendo unidades ejecutoras o entidades adscritas a las mismas. b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Ministro del ramo o el Secretario correspondiente, en calidad de autoridad superior".

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley".

Causa

Los Directores Ejecutivos IV, de los períodos del 21 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023 y del 01 de febrero de 2023 al 17 de noviembre de 2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, realizaron atribuciones en



su momento, que de acuerdo a la normativa legal, le correspondían realizar al Ministro del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autoridad superior, en este caso, la suscripción de las resoluciones de aprobación y modificación del Plan Anual de Compras, del ejercicio fiscal 2023.

Efecto

Falta de legitimidad en la suscripción de las resoluciones al aprobar el Plan Anual de Compras y sus modificaciones, sin tener la facultad para aprobar las mismas, funciones que le corresponden realizar a la autoridad superior de la entidad, quien debe conocer los bienes o servicios que la entidad pretende adquirir.

Recomendación

El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, emita instrucciones por escrito al Director Ejecutivo IV, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, a fin de que, las resoluciones de aprobación y modificación, que se realicen al Plan Anual de Compras, según el caso, sean presentadas al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su debida aprobación.

Comentario de los Responsables

El señor Oscar Guillermo Sierra Pacay, Director Ejecutivo IV, durante el período comprendido del 21 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, no se presentó a la reunión virtual de discusión de hallazgos, programada para el 28 de julio de 2024, a las 10:00 horas, y no presentó por medio electrónico, ni físico, documentos de descargo, respecto al presente hallazgo, el cual fue notificado el 18 de junio de 2023.

En nota sin número, de fecha 27 de junio de 2024, el señor Juan Carlos Alonzo Reyes, quien desempeñó el cargo de Director Ejecutivo IV, durante el período comprendido del 01 de febrero de 2023 al 17 de noviembre de 2023, manifiesta: "Respetuosamente me dirijo a ustedes manifestando lo siguiente: Recibí notificación mediante oficio número de referencia: **OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: S09-DC-0292-2023-02**, de fecha 18 de junio de 2024 enviado por correo electrónico y recibido en mi correspondiente correo electrónico: alonzo.juancarlos@hotmail.com el 18 de junio de 2024 siendo las 16:15 horas, en donde se me hace de conocimiento que de conformidad con el nombramiento No. **S09-DC-0292-2023 de fecha 07 de junio de 2023**, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, fueron designados para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituyeran en la **Unidad De Construcción De Edificios Del Estado -UCEE-** con la cuenta No. 2022-100-101-18-058, para *evaluar la documentación concerniente al proceso de adjudicación*, del evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión



Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito, Petén", en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, *así como, la normativa interna aplicable y los pagos que se han realizado al contratista*, por el período comprendido del 21 de diciembre de 2022 al 17 de noviembre de 2023. Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12 Derecho de Defensa, Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 28 informes de auditoría; Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 63 discusión, Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT- y Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas. En donde se me solicita asistir a la **reunión virtual** para la discusión de los posibles dos (2) hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, para el día veintiocho (28) de Junio de 2024, a las 10:00 horas, asimismo remita de manera electrónica, la respuesta a los posibles dos (2) hallazgos, de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría. A lo que respetuosamente me permito exponer: **ANTECEDENTES** Yo, **JUAN CARLOS ALONZO REYES**, guatemalteco, de estado civil casado, de treinta y dos (32) años de edad, con domicilio en el departamento de Guatemala y vecindad en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con Documento Único de Identificación -DPI- número 2105 17883 0101, (dos mil ciento cinco, espacio, diecisiete mil ochocientos ochenta y tres, espacio, cero uno cero uno), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, ciudad capital, señalo lugar para recibir notificaciones: decima (10a) avenida "A", cinco guión veintitrés (5-23), zona uno (1) de la ciudad capital, el correo electrónico alonzo.juancarlos@hotmail.com y con número de teléfono 58-58-58-79 (cincuenta y ocho – cincuenta y ocho – cincuenta y ocho – setenta y nueve) y 50-16-18-76 (cincuenta – dieciséis – dieciocho – setenta y seis), de profesión Magister en Mercadeo Gerencial y Estratégico, con Licenciatura en Administración de Empresas, colegiado activo número veintiocho mil quinientos veinticinco (28,525). Continúo manifestando que solicitan dar respuesta a dos (2) posibles hallazgos los cuales a continuación detallo; y haciendo énfasis primeramente en el periodo en el cual ejercí la función de director ejecutivo que comprende las fechas del **01 febrero 2023** según se puede constatar en el *Acuerdo Ministerial de reingreso 174-2023* de fecha 01 de febrero 2023 donde se acuerda, en su artículo 1 aprobar las 9 cláusulas del contrato individual de trabajo No. 01-2023-022-UCEE celebrado el 01 de febrero del año 2023 y *Acuerdo*



Ministerial de rescisión de contrato número 145-2024 de fecha 23 de enero 2024 donde se acuerda, en su artículo 1 rescindir el contrato por remoción al contrato individual de trabajo No. 01-2023-022-UCEE celebrado el 01 de febrero del año 2023, los cuales suman 11 meses de gestión ... **A LO QUE ME PERMITO MANIFESTAR:** No existe falta de legitimidad en la suscripción de las resoluciones al aprobar actualizaciones al Plan Anual de Compras puesto que como manifesté en la defensa del primer posible hallazgo, **la acción realizada corresponde a una actualización no así a una modificación** del Plan Anual de Compras, del ejercicio fiscal 2023. Es importante resaltar que, es competencia y responsabilidad del director ejecutivo emitir las resoluciones y disposiciones necesarias para el funcionamiento de la institución, la ejecución de los programas, contratos y solicitudes a su cargo, extremo que puede ser constatado en el Manual de Organización y Funciones "Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-. (funciones del director ejecutivo, numeral 11) Hago la salvedad que como funcionario público todas mis actuaciones fueron en estricto cumplimiento de lo que establecen los manuales de procedimientos, organización y funciones, así como las leyes aplicables a los procesos administrativos gubernamentales, velando por no extralimitarme de mis funciones, pero también velando por no incumplir con mis deberes como director ejecutivo. A continuación, detallo las funciones que son competencia del director ejecutivo según Manual de Organización y Funciones de la UCEE: **Acuerdo Ministerial 596-2015 de fecha 26 de noviembre de 2015 "Manual de Organización y Funciones "Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-** las siguientes:

Título Funcional: Director

Numero de Puesto: Uno (1)

Departamento o Coordinación: Dirección

Jefe Inmediato: viceministro (Ministerio del Ramo)

Clasificación del Puesto; Nivel-Directivo

Clasificación del Rubro: Reglón presupuestario 011, 022

Puesto que le Sustituye: Subdirector

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, así como las demás leyes vigentes.
2. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas que se realicen en la UCEE.
3. Ejecutar el presupuesto anual de la UCEE.
4. Delegar una o más funciones establecidas para la Dirección a su cargo;
5. Informar en la materia que corresponde al ámbito de su competencia al ministro o viceministro del Ramo.
6. Autorizar con su firma todos los pagos que efectuó la UCEE.



7. Suscribir contratos de obra o de servicios, por delegación de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones.
8. Nombrar comisiones de recepción y liquidación de obras.
9. Nombrar a los que integrantes que conforman las juntas de calificación para cotizar.
10. Proporcionar la información precisa y completa que se requiera para asegurar la buena marcha de la unidad.
11. Emitir las resoluciones y disposiciones necesarias para el funcionamiento de la institución, la ejecución de los programas, contratos y solicitudes a su cargo.
12. Aprobar o improbar los procesos administrativos que se lleven a cabo dentro de las funciones regladas de la Institución.
13. Emitir las resoluciones que resuelvan los procesos Administrativos.
14. Procurar por el buen funcionamiento de la UCEE, mediante la eficiente utilización de sus recursos, el eficaz desempeño del personal asignado y la oportuna disponibilidad de los recursos financieros.
15. Dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos de ejecución de obra, tanto como en sus aspectos de planificación como operativos.
16. Suscribir contratos de personal bajo el renglón 031 (Jornales), de acuerdo a los requerimientos y disponibilidad presupuestarias.
17. Atender a los representantes de Sociedad Civil, funcionarios y empleados públicos que así lo requieran.
18. Aprobar las Bases de Cotización y/o Licitación con base a los dictámenes técnicos y jurídicos, de conformidad con la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento.
19. Asistir a reuniones de trabajo en representación de la UCEE.
20. Elaborar los documentos, estudios e informes correspondientes, para gestionar toda ayuda técnica o financiera que se necesite para apoyar el funcionamiento de la UCEE a su cargo por medio de la cooperación internacional, presentándolos al ministerio, para su aprobación y trámite respectivo.
21. Resolver asuntos técnicos y administrativos que se presenten a su consideración a través de resolución, disposiciones y/o providencias.
22. Ordenar la elaboración de la Memoria Anual de Labores y de Plan Operativo de la UCEE, trasladándolos al Despacho para su integración con los correspondientes a las otras dependencias del Ministerio.
23. Ordenar la elaboración de anteproyectos de presupuesto de la UCEE, y su traslado al Despacho para su integración con lo correspondiente a las otras dependencias del Ministerio.
24. Desempeñar comisiones de trabajo por nombramiento del ministro, que se realizan en el interior o exterior del país.
25. Ejecutar otras tareas similares que le sean asignadas por el ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda...



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Juan Carlos Alonzo Reyes, quien fungió como Director Ejecutivo IV, durante el período comprendido del 01 de febrero de 2023 al 17 de noviembre de 2023; en virtud que, en los documentos de descargo recibidos por medio de correo electrónico, el 28 de junio de 2024, indica que, la acción realizada corresponde a una actualización no así a una modificación del Plan Anual de Compras, del ejercicio fiscal 2023, y que, estaba dentro de su competencia y responsabilidad emitir las resoluciones y disposiciones necesarias para el funcionamiento de la institución, según el Manual de Organización y Funciones del "Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, sin embargo, de acuerdo al Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículo 9. Autoridades competentes, y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 3. Programación de Negociaciones, está establecido que, de acuerdo al monto de la modificación a realizarse al Plan Anual de Compras, así será la persona designada para firmar las resoluciones correspondientes, en este caso, la modificación al Plan Anual de Compras, fue por un monto de Q15,299,509.50, por lo que, quien tenía la facultad para aprobar las resoluciones era la autoridad superior de la entidad, en este caso el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Se confirma el hallazgo para el señor Oscar Guillermo Sierra Pacay, quien fungió como Director Ejecutivo IV, durante el período comprendido del 21 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, en virtud que, no asistió a la reunión de discusión de hallazgos y no presentó por ninguna vía, los documentos de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO IV	OSCAR GUILLERMO SIERRA PACAY	3,059.90
DIRECTOR EJECUTIVO IV	JUAN CARLOS ALONZO REYES	3,059.90
Total		Q. 6,119.80

Hallazgo No. 3

Incorrecta elaboración de bases de licitación y proceso de adjudicación



Condición

La Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Unidad Ejecutora No. 206 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante el programa 14 "Construcción de Obra Pública", proyecto 002 "Construcción, Ampliación, Reposición y Mejoramiento de Edificios de Salud y Bienestar Social", obra 001 "Construcción, Ampliación, Reposición y Mejoramiento de Edificios de Salud y Bienestar Social", renglón presupuestario 188 "Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras", y fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", adjudicó a la empresa Construcción y Transporte ESPIBA, propiedad del señor Douglas Alexis Espinales Baños, el evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520, "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto: Construcción Hospital de San Benito Petén", por un monto de Q15,299,509.50, según Acta de Adjudicación No. 14-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, emitida por la licenciada Ana Karina Zebadua Blanco, ingeniero Carlos Manuel Flores García, y el licenciado Kellers Cecilio Recinos Billot, todos miembros de la Junta de Licitación.

Derivado a lo anterior, se realizó un análisis a la integración de los costos de la oferta presentada por la empresa mercantil Construcción y Transporte ESPIBA, propiedad del señor Douglas Alexis Espinales Baños, oferente ganador, y se verificó que, en su integración conforme al modelo de la oferta de las bases de licitación, fueron los siguientes:

Unidad de medida	Descripción	Director del proyecto (Q)	Delegado residente de la obra (Q)	Ingeniero Auxiliar (Q)	Ingeniero Estructural (Q)	Especialista en instalaciones especiales (Q)	Especialista en equipamiento y mobiliario (Médico y no médico) (Q)	Monto ofertado (Q)
A.	Personal para contratación	1,748,000.00	1,275,000.00	450,000.00	892,000.00	817,000.00	817,000.00	5,999,000.00
1	Honorarios	1,548,000.00	1,125,000.00	300,000.00	780,000.00	737,000.00	737,000.00	
1	Alojamiento	100,000.00	75,000.00	75,000.00	56,000.00	40,000.00	40,000.00	
1	Viáticos	100,000.00	75,000.00	75,000.00	56,000.00	40,000.00	40,000.00	
B.	Transporte	1,105,000.00	850,000.00	527,170.00	166,600.00	166,600.00	166,600.00	2,981,970.00
1	Vehículo, servicios y seguro	650,000.00	500,000.00	310,100.00	98,000.00	98,000.00	98,000.00	
1	Combustibles, lubricantes y repuestos	325,000.00	250,000.00	155,050.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00	
1	Depreciación	130,000.00	100,000.00	62,020.00	19,600.00	19,600.00	19,600.00	
C.	Dispositivos de seguridad y equipo	110,000.00	838,000.00	1,245,000.00	53,000.00	53,000.00	53,000.00	2,352,000.00



1	Equipo de protección personal	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	
1	Computadora portátil, impresora	30,000.00	25,000.00	15,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	
1	Teléfono celular	20,000.00	18,000.00	15,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	
1	Dron	25,000.00	-	-	-	-	-	
1	Papelera y útiles	20,000.00	10,000.00	-	3,000.00	3,000.00	3,000.00	
1	Equipo de topografía	-	100,000.00	-	-	-	-	
1	Equipo de laboratorio	-	100,000.00	-	-	-	-	
1	Ensayos de laboratorio	-	570,000.00	-	-	-	-	
1	Ensayos en campo	-	-	600,000.00	-	-	-	
1	Toma de muestras en campo	-	-	500,000.00	-	-	-	
1	Equipo de laboratorio en campo	-	-	100,000.00	-	-	-	
	Total costo directo	2,963,000.00	2,963,000.00	2,222,170.00	1,111,600.00	1,036,600.00	1,036,600.00	11,332,970.00
	Total costo indirecto	1,037,050.00	1,037,050.00	777,759.50	389,060.00	362,810.00	362,810.00	3,966,539.50
	Total	4,000,050.00	4,000,050.00	2,999,929.50	1,500,660.00	1,399,410.00	1,399,410.00	15,299,509.50

Fuente: Oferta presentada por oferente ganador

Según se observa en la integración de los costos presentados por el oferente ganador, se están incluyendo valores que corresponden a costos directos y costos indirectos, siendo un evento de licitación, bajo el cual se están contratando los Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental, registrados bajo el renglón presupuestario 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", el cual comprende el pago por servicios relacionados con ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, servicio en el que se considera que, dentro de los gastos del personal contratado, está implícitamente involucrado el uso de dispositivos de seguridad y equipo, así como, el transporte del mismo, considerándose una deficiencia en las bases de licitación, específicamente en el modelo de la oferta, debido a que, dio indicio a que el oferente en la publicación de la oferta consignara los renglones B) Transporte y C) Dispositivos de seguridad y equipo, renglones que tendrían que estar integrados en el renglón A) Personal para contratación, como gastos incurridos en la prestación del servicio y no como otro rubro de costos directos, en los cuales se observa que el oferente adquirirá activos para la prestación de los servicios, y a los cuales se les suma costos indirectos. Asimismo, los miembros de la Junta de Licitación, aceptaron y



adjudicaron la oferta presentada por la empresa mercantil Construcción y Transporte ESPIBA, propiedad del señor Douglas Alexis Espinales Baños, sin que se describiera el tiempo en días en el que cada profesional contratado prestaría el servicio de supervisión de acuerdo a cada una de las fases requeridas en las Bases de Licitación, lo que va directamente ligado a los honorarios y gastos incurridos en cada uno de los servicios que prestarían los profesionales a cargo.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículo 21 Aprobación de los documentos de licitación, establece: "Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento..." Artículo 30 Rechazo de ofertas, establece: "La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado". Artículo 33. Adjudicación, establece: "Dentro del plazo que señalen las bases, la Junta adjudicará la licitación al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado".

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículo 15. Dictámenes Técnicos, establece: "...Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad..." Artículo 19 Criterio de Calificación de Ofertas, establece: "La Junta responsable calificará a los oferentes conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del proceso de contratación...Para dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 28 de la Ley, las bases de contratación deberán indicar todos los factores de evaluación a ser aplicados, los cuales deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación...En cualquier caso, los criterios de calificación o evaluación previamente definidos en las bases deben ser objetivos y cuantificables".

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, número romano VIII. Clasificación por Objeto del Gasto, establece: "GRUPO 1: SERVICIOS NO PERSONALES Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos varios de viaje, transporte de cosas,



arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios financieros, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipos, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras y servicios varios. Es decir, que comprende pagos de servicios que no tienen ninguna relación con los servicios del personal permanente y no permanente del Estado, ya que son hechos a personas físicas o instituciones públicas o privadas, en compensación por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso del activo fijo o intangible". Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, establece: "Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actuaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia". Renglón 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, establece: "Comprende el pago por servicios relacionados con ingeniería, arquitectura y supervisión de obras".

Bases de Licitación Pública No. UCEE-50-2022, Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental, del proyecto: Construcción Hospital de San Benito, Petén. NOG 18768520, establece: "Bases Aplicables a los Procesos de Licitación para la Contratación de Supervisión de Obra, numeral 2 Forma de Presentación de los Servicios Requeridos, establece: "LA SUPERVISORA deberá realizar la supervisión, de acuerdo a las fases del proyecto de obra (Diseño y construcción) de la siguiente forma:

FASE	PRODUCTOS
FASE 1	1. Estudios de Ingeniería 2. Diseño 3. Estudio de equipamiento médico hospitalario.
FASE 2	4. Planificación
FASE 3	1. Construcción. 2. Equipo Inherente a obra civil

Los trabajos deben ejecutarse utilizando los renglones aprobados de EL PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, de tal forma que cada uno de los renglones de trabajo que lo componen, sean ejecutados, durante el período contractual...La permanencia del personal contratado en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos es obligatoria. (FASE 1, FASE 2 Y FASE 3)".

Numeral 3. Documentos, 3.1 Documentos de la Contratación, establece: "El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, Especificaciones y



Disposiciones que figuren en los documentos de contratación. Si éste omitiera suministrar toda la información requerida en los documentos o que su oferta no se ajuste a las Especificaciones requeridas, su oferta será desestimada y rechazada por la Junta de Licitación pública.” Numeral 3.5.1 Requisitos Fundamentales, establece: “...Las integraciones de precios unitarios deberán realizarse por cada uno de los profesionales solicitados en el anexo 2 utilizando la unidad de medida “días”. Todos los precios deberán estar integrados (desglosados) en forma pormenorizada y si así no se presentaren, la oferta será descalificada. La integración de precios que no permita su comprobación (total desglose del precio), será motivo suficiente para el rechazo de la oferta.”

Causa

El Director Ejecutivo IV, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, aprobó los documentos de licitación, sin estar emitidos de una forma razonable, específicamente el modelo de la oferta.

El Jefe del Departamento de Operaciones, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, emitió el Dictamen Técnico, sin que los documentos de licitación cumplieran con los aspectos técnicos y fueran considerados apropiados para la contratación de los servicios de supervisión del proyecto.

Los integrantes de la Junta de Licitación, aceptaron y adjudicaron la oferta de la empresa mercantil Construcción y Transporte ESPIBA, propiedad del señor Douglas Alexis Espinales Baños, sin haber cumplido con las especificaciones de las Bases de Licitación.

Efecto

Emisión y aprobación de documentos de licitación, sin tener uniformidad, razonabilidad y sin ser apropiados con el objeto de la contratación de los servicios.

Adjudicación de una oferta sin haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

Recomendación

El Director Ejecutivo IV, vele por que los documentos de licitación, sean emitidos de una manera congruente, según las necesidades de la contratación y solicite por escrito al Jefe del Departamento de Operaciones, que las opiniones y/o dictámenes técnicos que emita, por la revisión final de los documentos de licitación, sean emitidos realizando una revisión minuciosa que respalde y confirme que los documentos de licitación contengan la información que se requiere, tanto en las especificaciones como en los anexos, con el fin de que la información que presenten los oferentes sea razonable y objetiva para el tipo de adquisición de los servicios que la entidad requiere.



El Director Ejecutivo IV, emita instrucciones por escrito, a la Junta de Licitación, para que, durante el proceso de recepción y adjudicación, velen por el cumplimiento de las Bases de Licitación.

Comentario de los Responsables

El señor Oscar Guillermo Sierra Pacay, Director Ejecutivo IV, durante el período comprendido del 21 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, no se presentó a la reunión virtual de discusión de hallazgos, programada para el 28 de julio de 2024, a las 10:00 horas, y no presentó por medio electrónico, ni físico, documentos de descargo, respecto al presente hallazgo, el cual fue notificado el 18 de junio de 2023.

El señor Roberto Iván Ralda Barrios, Jefe del Departamento de Operaciones, durante el período comprendido del 21 de diciembre de 2022 al 17 de noviembre de 2023, no se presentó a la reunión virtual de discusión de hallazgos, programada para el 28 de julio de 2024, a las 10:00 horas, y no presentó por medio electrónico, ni físico, documentos de descargo, respecto al presente hallazgo, el cual fue notificado el 18 de junio de 2023.

En nota sin número, de fecha 28 de junio de 2024, la señora Ana Karina Zebadúa Blanco, Integrante de la Junta de Licitación, durante el período comprendido del 11 de enero de 2023 al 16 de febrero de 2023, manifiesta: "Estimados Licenciados: Atentamente me dirijo a usted, con proposito de dar respuesta al contenido del OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: S09-DC-0292-2023-05 de fecha 18 de junio de 2024, el cual me fue notificado el día 18 de junio del presente año, por medio de correo electrónico, el cual se relaciona con el resultado de la práctica de auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el periodo comprendido del 21 de diciembre 2022 al 17 de noviembre 2023, en la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-. Para el efecto, me permito adjuntar el detalle y la documentación correspondiente, para desvanecer el posible Hallazgo, realizado dentro de la Auditoría practicada; siendo, tanto el detalle y documtación relacionada, pruebas de descargo para el posible Hallazgo. Como miembro Titular de la Junta de Licitación me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

ARGUMENTO DE DESVANECIMIENTO:

1. Nos permitimos hacer la aclaración, que la Junta de Licitación, no tiene ningún papel en la formulación de las bases de licitación, según el artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 16 de su reglamento.
2. Al respecto me permito hacer de su conocimiento que, con relación a la integración de costos directos y costos indirectos, los mismo están establecidos en el Anexo 2 de las bases de licitación, donde se detalla claramente el personal e insumos obligatorios, dentro de los parámetros



obligatorios están: transporte, teléfono celular inteligente (smartphone) y dispositivo de seguridad. Siendo estos rubros directos, según lo solicitado en las bases de licitación. (se adjunta Anexo 2 de las bases de licitación folios 68 y 69 Y formulario de integración de costos)

3. Con relación a los tiempos en días en el que cada profesional contratado prestaría el servicio de supervisión, al momento de revisar los documentos solicitados en las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UCEE-50-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION HOSPITAL DE SAN BENITO, PETEN identificado con NOG: 18768520, el proveedor se apegó estrictamente a presentar el formulario elaborado por la Unidad Ejecutora, mismo que se encuentra en el Portal de Guatecompras en la paginas 68 y 69 puede observar que en el Anexo 2 de las bases de licitación, siendo este un requisito fundamental, **cual no puede sufrir ningún cambio por parte del proveedor.** En ese sentido dentro de las bases de licitación fue requerido el Anexo 3, DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL SUPERVISOR:

Formato de Estimaciones

Resumen general

Cuadro detallado

Resumen por renglones de trabajo

Cronograma de ejecución – inversión, detallando tiempos

Informe fotográfico circunstanciado

Informe Pormenorizado

Todos los documentos antes descritos, deberán ser avalados por el departamento de operaciones o en su defecto la autoridad máxima. La UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, solicitó específicamente el tiempo de contratación en día calendaros de todo el proyecto (365 días) mismo que se encuentra en Anexo 1 y Anexo 2 y Anexo 3 presentado por el proveedor. Por lo que el contratista cumplió con el requisito fundamental detallado en el numeral 3.5.1 literal b). Asimismo, en su momento se analizó y estudio cada parte de las bases de la presente licitación fueran cumplidas a su cabalidad.

En virtud de lo anterior, solicito de manera atenta, su colaboración a efecto que sea desvanecido el posible hallazgo; considerando que, como Miembros Titulares, nos apegamos a los procesos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como lo normado en las bases de LICITACIÓN PÚBLICA No. UCEE-50-2022, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO:



CONSTRUCCION HOSPITAL DE SAN BENITO, PETEN identificado con NOG: 18768520".

En nota sin número, de fecha 27 de junio de 2024, el señor Kellers Cecilio Recinos Billot, Integrante de la Junta de Licitación, durante el período comprendido del 11 de enero de 2023 al 16 de febrero de 2023, manifiesta: "Estimados Licenciados: Atentamente, aprovecho en esta oportunidad a solicitar quede sin efecto el correo electrónico enviado con fecha 19 de Junio el cual fue mandado de forma involuntaria el cual contenía parte de las respuestas a los posibles hallazgos solicitando se me tenga por evacuado mi derecho de defensa y en consecuencia se tome en cuenta el presente, el cual tiene la contestación única así mismo respetuosamente me dirijo a usted, con propósito de dar respuesta al contenido del **OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: S09-DC-0292-2023-05** de fecha 18 de junio de 2024, el cual me fue notificado el día 18 de junio del presente año, por medio de correo electrónico, el cual se relaciona con el resultado de la práctica de auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el periodo comprendido del 21 de diciembre 2022 al 17 de noviembre 2023, en la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-. Para el efecto, me permito adjuntar el detalle y la documentación correspondiente, para desvanecer el posible Hallazgo, realizado dentro de la Auditoría practicada; siendo, tanto el detalle y documentación relacionada, pruebas de descargo para el posible Hallazgo. Como miembro Titular de la Junta de Licitación me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

ARGUMENTO DE DESVANECIMIENTO:

1. Nos permitimos hacer la aclaración, que la Junta de Licitación, no tiene ningún papel en la formulación de las bases de licitación, según el artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 16 de su reglamento.
2. Al respecto me permito hacer de su conocimiento que, con relación a la integración de costos directos y costos indirectos, los mismo están establecidos en el Anexo 2 de las bases de licitación, donde se detalla claramente el personal e insumos obligatorios, dentro de los parámetros obligatorios están: transporte, teléfono celular inteligente (smartphone) y dispositivo de seguridad. Siendo estos rubros directos, según lo solicitado en las bases de licitación. (se adjunta Anexo 2 de las bases de licitación folios 68 y 69 Y formulario de integración de costos)
3. Con relación a los tiempos en días en el que cada profesional contratado prestaría el servicio de supervisión, al momento de revisar los documentos solicitados en las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UCEE-50-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION HOSPITAL DE SAN BENITO, PETEN identificado con NOG: 18768520, el proveedor se apegó estrictamente a presentar el formulario elaborado por la



Unidad Ejecutora, mismo que se encuentra el en Portal de Guatecompras en la paginas 68 y 69 puede observar que en el Anexo 2 de las bases de licitación, siendo este un requisito fundamental, **cual no puede sufrir ningún cambio por parte del proveedor**. En ese sentido dentro de las bases de licitación fue requerido el Anexo 3, DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL SUPERVISOR:

Formato de Estimaciones

Resumen general

Cuadro detallado

Resumen por renglones de trabajo

Cronograma de ejecución – inversión, detallando tiempos

Informe fotográfico circunstanciado

Informe Pormenorizado

Todos los documentos antes descritos, deberán ser avalados por el departamento de operaciones o en su defecto la autoridad máxima. La UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, solicitó específicamente el tiempo de contratación en día calendaros de todo el proyecto (365 días) mismo que se encuentra en Anexo 1 y Anexo 2 y Anexo 3 presentado por el proveedor. Por lo que el contratista cumplió con el requisito fundamental detallado en el numeral 3.5.1 literal b). Asimismo, en su momento se analizó y estudio cada parte de las bases de la presente licitación fueran cumplidas a su cabalidad.

En virtud de lo anterior, solicito de manera atenta, su colaboración a efecto que sea desvanecido el posible hallazgo; considerando que, como Miembros Titulares, nos apegamos a los procesos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como lo normado en las bases de LICITACIÓN PÚBLICA No. UCEE-50-2022, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION HOSPITAL DE SAN BENITO, PETEN identificado con NOG: 18768520”.

En nota sin número, de fecha 28 de junio de 2024, el señor Carlos Manuel Flores García, Integrante de la Junta de Licitación, durante el período comprendido del 11 de enero de 2023 al 16 de febrero de 2023, manifiesta: “Estimados Licenciados: Atentamente me dirijo a usted, con proposito de dar respuesta al contenido del **OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: S09-DC-0292-2023-07** de fecha 18 de junio de 2024, el cual me fue notificado el día 18 de junio del presente año, por medio de correo electrónico, el cual se relaciona con el resultado de la práctica de auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el periodo comprendido del 21 de diciembre 2022 al 17 de noviembre 2023, en la Unidad de Construcción de Edificios del



Estado -UCEE-. Para el efecto, me permito adjuntar el detalle y la documentación correspondiente, para desvanecer el posible Hallazgo, realizado dentro de la Auditoría practicada; siendo, tanto el detalle y documentación relacionada, pruebas de descargo para el posible Hallazgo. Como miembro Titular de la Junta de Licitación me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: **ARGUMENTO DE DESVANECIMIENTO:**

1. Nos permitimos hacer la aclaración, que la Junta de Licitación, no tiene ningún papel en la formulación de las bases de licitación, según el artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 16 de su reglamento.
2. Al respecto me permito hacer de su conocimiento que, con relación a la integración de costos directos y costos indirectos, los mismo están establecidos en el Anexo 2 de las bases de licitación, donde se detalla claramente el personal e insumos obligatorios, dentro de los parámetros obligatorios están: transporte, teléfono celular inteligente (smartphone) y dispositivo de seguridad. Siendo estos rubros directos, según lo solicitado en las bases de licitación. (se adjunta Anexo 2 de las bases de licitación folios 68 y 69 Y formulario de integración de costos)
3. Con relación a los tiempos en días en el que cada profesional contratado prestaría el servicio de supervisión, al momento de revisar los documentos solicitados en las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UCEE-50-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION HOSPITAL DE SAN BENITO, PETEN identificado con NOG: 18768520, el proveedor se apegó estrictamente a presentar el formulario elaborado por la Unidad Ejecutora, mismo que se encuentra el en Portal de Guatecompras en la paginas 68 y 69 puede observar que en el Anexo 2 de las bases de licitación, siendo este un requisito fundamental, cual no puede sufrir ningún cambio por parte del proveedor. En ese sentido dentro de las bases de licitación fue requerido el Anexo 3, DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL SUPERVISOR:

Formato de Estimaciones

Resumen general

Cuadro detallado

Resumen por renglones de trabajo

Cronograma de ejecución – inversión, detallando tiempos

Informe fotográfico circunstanciado

Informe Pormenorizado

Todos los documentos antes descritos, deberán ser avalados por el departamento de operaciones o en su defecto la autoridad máxima. La



UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, solicitó específicamente el tiempo de contratación en día calendaros de todo el proyecto (365 días) mismo que se encuentra en Anexo 1 y Anexo 2 y Anexo 3 presentado por el proveedor. Por lo que el contratista cumplió con el requisito fundamental detallado en el numeral 3.5.1 literal b). Asimismo, en su momento se analizó y estudio cada parte de las bases de la presente licitación fueran cumplidas a su cabalidad.

En virtud de lo anterior, solicito de manera atenta, su colaboración a efecto que sea desvanecido el posible hallazgo; considerando que, como Miembros Titulares, nos apegamos a los procesos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como lo normado en las bases de LICITACIÓN PÚBLICA No. UCEE-50-2022, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION HOSPITAL DE SAN BENITO, PETEN identificado con NOG: 18768520”.

En nota sin número, de fecha 27 de junio de 2024, el señor Juan Pascual Hernández Pedro, Integrante de la Junta de Licitación, durante el período comprendido del 11 de enero de 2023 al 16 de febrero de 2023, manifiesta: “Estimados Licenciados: Atentamente me dirijo a usted, con proposito de dar respuesta al contenido del **Oficio de Notificación No.: S09-DC-0292-2023-08** de fecha 18 de junio de 2024, cual me fue notificado el día viernes 28 de junio a las 10:28 horas vía electrónica, que se relaciona con el resultado de la auditoria a la UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, para evaluar la documentación concerniente al proceso de adjudicación **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION HOSPITAL DE SAN BENITO, PETEN”**, con NOG 18768520. Para el efecto, me permito adjuntar detalle, para desvanecer los considerados hallazgos realizados dentro de la Auditoría practicada. Considerando que los mismo son pruebas de descargo para los posibles Hallazgos.

POSIBLE HALLAZGO No. 3 Incorrecta elaboración de bases de licitación y proceso de adjudicación. UCEE-50-2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION HOSPITAL DE SAN BENITO, PETEN”, con NOG 18768520. Incorrecta elaboración de bases de licitación La junta de Licitación no forma parte en la elaboración de bases de licitación y se rige de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de contrataciones del Estado, el cual indica “La Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio”. **Los integrantes de la Junta de Licitación, aceptó y adjudicó la oferta de la empresa mercantil Construcción y Transporte ESPIBA, propiedad del señor Douglas Alexis Espinales Baños, sin haber cumplido con las especificaciones de las Bases de Licitación. En el acta No. 9-2023. Acta de**



Recepción de Ofertas y Aperturas de Plicas, de fecha 02 de febrero de 2023, en la cláusula tercero, se dejó constancia que las ofertas evaluadas se procedería a la revisión, en la recepción la junta se circunscribe a revisar que los documentos listados en las bases como REQUISITOS FUNDAMENTALES se encuentren presentes. En Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente; (...) "la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas" (...), de la misma acta y clausula se deja constancia que (...) inciso a) "La oferta presentada cumplen **preliminarmente** con los requisitos fundamentales y no fundamentales" (...). La recepción es una revisión preliminar, debido a que una revisión de anexos implica una evaluación más profunda. Como miembro suplente nombrada en PROVIDENCIA No. SA-62-2023, de fecha 11 de enero de 2023, solo estamos presentes en la recepción de ofertas. Por lo anterior se solicita se desvanezca dicho posible hallazgo derivado que se ha cumplido al dejar constancia de todo lo actuado en el Acta No. 9-2023. Por lo tanto, solicito su colaboración a efecto, sea desvanecido el posible hallazgo; considerando que, como miembro suplente, nos apegamos a los procesos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las bases de licitación del evento antes mencionado".

En nota sin número, de fecha 27 de junio de 2024, la señora Aura Amarillis Álvarez Álvarez de González, durante el período comprendido del 11 de enero de 2023 al 16 de febrero de 2023, manifiesta: "Estimados Licenciados: Atentamente me dirijo a usted, con proposito de dar respuesta al contenido del **Oficio de Notificación No.: S09-DC-0292-2023-09** de fecha 18 de junio de 2024, cual me fue notificado el mismo día a las 16:58 horas, que se relaciona con el resultado de la auditoria a la UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, para evaluar la documentación concerniente al proceso de adjudicación **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION HOSPITAL DE SAN BENITO, PETEN"**, con NOG 18768520. Para el efecto, me permito adjuntar detalle, para desvanecer los considerados hallazgos realizados dentro de la Auditoría practicada. Considerando que los mismo son pruebas de descargo para los posibles Hallazgos. POSIBLE HALLAZGO No. 3 Incorrecta elaboración de bases de licitación y proceso de adjudicación. UCEE-50-2022 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION HOSPITAL DE SAN BENITO, PETEN"**, con NOG 18768520. Incorrecta elaboración de bases de licitación La junta de Licitación no forma parte en la elaboración de bases de licitación y se rige de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de contrataciones del Estado, el cual indica "La Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio". Los integrantes de la Junta de Licitación, aceptó y adjudicó la oferta de la empresa mercantil Construcción y Transporte ESPIBA, propiedad del señor Douglas Alexis Espinales Baños, sin haber cumplido



con las especificaciones de las Bases de Licitación. En el acta No. 9-2023. Acta de Recepción de Ofertas y Aperturas de Plicas, de fecha 02 de febrero de 2023, en la cláusula tercero, se dejó constancia que las ofertas evaluadas se procedería a la revisión, en la recepción la junta se circunscribe a revisar que los documentos listados en las bases como REQUISITOS FUNDAMENTALES se encuentren presentes. En Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente; (...) "la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas" (...), de la misma acta y clausula se deja constancia que (...) inciso a) "La oferta presentada cumplen preliminarmente con los requisitos fundamentales y no fundamentales" (...). La recepción es una revisión preliminar, debido a que una revisión de anexos implica una evaluación más profunda. Como miembro suplente nombrada en PROVIDENCIA No. SA-62-2023, de fecha 11 de enero de 2023, solo estamos presentes en la recepción de ofertas. Por lo anterior se solicita se desvanezca dicho posible hallazgo derivado que se ha cumplido al dejar constancia de todo lo actuado en el Acta No. 9-2023. Por lo tanto, solicito su colaboración a efecto, sea desvanecido el posible hallazgo; considerando que, como miembro suplente, nos apegamos a los procesos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las bases de licitación del evento antes mencionado".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Oscar Guillermo Sierra Pacay, quien fungió como Director Ejecutivo IV, durante el período comprendido del 21 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, en virtud que, no asistió a la reunión de discusión de hallazgos y no presentó por ninguna vía, los documentos de descargo.

Se confirma el hallazgo para el señor Roberto Iván Ralda Barrios, quien fungió como Jefe del Departamento de Operaciones, durante el período comprendido del 21 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, en virtud que, no asistió a la reunión de discusión de hallazgos y no presentó por ninguna vía, los documentos de descargo.

Se confirma el hallazgo, para la señora Ana Karina Zebadúa Blanco, quien fungió como Integrante de la Junta de Licitación, durante el período comprendido del 11 de enero de 2023 al 16 de febrero de 2023; en virtud que, en los documentos de descargo recibidos por medio de correo electrónico, el 28 de junio de 2024, indican que la Junta de Licitación, no tiene ningún papel en la formulación de las bases de licitación, siendo esto correcto, de lo que se le está responsabilizando es de la recepción y adjudicación del oferente sin haber cumplido con los requisitos fundamentales establecidos en las Bases de Licitación, específicamente el numeral 3.5.1, en el cual se indica que las integraciones de los precios unitarios, deberán realizarse por cada uno de los profesionales solicitados en el anexo 2,



utilizando la unidad de medida "días", y el oferente ganador Douglas Alexis Espinales Baños, presentó su integración de costos, sin esta unidad de medida, por lo que al ser un requisito fundamental, la Junta de Licitación, durante la recepción de ofertas, debió haber rechazado la oferta del señor Douglas Alexis Espinales Baños, por lo que, el proveedor no se apegó a las Bases de licitación e incumplió con las mismas.

Se confirma el hallazgo, para el señor Kellers Cecilio Recinos Billot, quien fungió como Integrante de la Junta de Licitación, durante el período comprendido del 11 de enero de 2023 al 16 de febrero de 2023; en virtud que, en los documentos de descargo recibidos por medio de correo electrónico, el 28 de junio de 2024, indican que la Junta de Licitación, no tiene ningún papel en la formulación de las bases de licitación, siendo esto correcto, de lo que se le está responsabilizando es de la recepción y adjudicación del oferente sin haber cumplido con los requisitos fundamentales establecidos en las Bases de Licitación, específicamente el numeral 3.5.1, en el cual se indica que las integraciones de los precios unitarios, deberán realizarse por cada uno de los profesionales solicitados en el anexo 2, utilizando la unidad de medida "días", y el oferente ganador Douglas Alexis Espinales Baños, presentó su integración de costos, sin esta unidad de medida, por lo que al ser un requisito fundamental, la Junta de Licitación, durante la recepción de ofertas, debió haber rechazado la oferta del señor Douglas Alexis Espinales Baños, por lo que, el proveedor no se apegó a las Bases de licitación e incumplió con las mismas.

Se confirma el hallazgo, para el señor Carlos Manuel Flores García, quien fungió como Integrante de la Junta de Licitación, durante el período comprendido del 11 de enero de 2023 al 16 de febrero de 2023; en virtud que, en los documentos de descargo recibidos por medio de correo electrónico, el 28 de junio de 2024, indican que la Junta de Licitación, no tiene ningún papel en la formulación de las bases de licitación, siendo esto correcto, de lo que se le está responsabilizando es de la recepción y adjudicación del oferente sin haber cumplido con los requisitos fundamentales establecidos en las Bases de Licitación, específicamente el numeral 3.5.1, en el cual se indica que las integraciones de los precios unitarios, deberán realizarse por cada uno de los profesionales solicitados en el anexo 2, utilizando la unidad de medida "días", y el oferente ganador Douglas Alexis Espinales Baños, presentó su integración de costos, sin esta unidad de medida, por lo que al ser un requisito fundamental, la Junta de Licitación, durante la recepción de ofertas, debió haber rechazado la oferta del señor Douglas Alexis Espinales Baños, por lo que, el proveedor no se apegó a las Bases de licitación e incumplió con las mismas.

Se confirma el hallazgo, para el señor Juan Pascual Hernández Pedro, quien fungió como Integrante de la Junta de Licitación, durante el período comprendido



del 11 de enero de 2023 al 16 de febrero de 2023; en virtud que, en los documentos de descargo recibidos por medio de correo electrónico, el 28 de junio de 2024, indicaron que la recepción de las ofertas es una revisión preliminar, debido a que una revisión de anexos implica una evaluación más profunda, y que se dejó constancia en el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas No. 9-2023, de fecha 02 de febrero de 2023, que se procedería a la revisión de que los documentos listados como requisitos fundamentales en las Bases de Licitación, estuvieran presentes en la oferta presentada, por lo que se confirma que los documentos que presentó el oferente, y que corresponden a los requisitos fundamentales, no fueron revisados para corroborar si estos cumplían con todas las especificaciones establecidas. Por lo que, se incumple con lo descrito en las Bases de Licitación, específicamente con el numeral 3. Documentos, 3.1 Documentos de la Contratación, en el cual se estableció que: "El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, Especificaciones y Disposiciones que figuren en los documentos de contratación. Si éste omitiera suministrar toda la información requerida en los documentos o que su oferta no se ajuste a las Especificaciones requeridas, su oferta será desestimada y rechazada por la Junta de Licitación pública".

Se confirma el hallazgo, para la señora Aura Amarilis Álvarez Álvarez de González, quien fungió como Integrante de la Junta de Licitación, durante el período comprendido del 11 de enero de 2023 al 16 de febrero de 2023; en virtud que, en los documentos de descargo recibidos por medio de correo electrónico, el 28 de junio de 2024, indicaron que la recepción de las ofertas es una revisión preliminar, debido a que una revisión de anexos implica una evaluación más profunda, y que se dejó constancia en el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas No. 9-2023, de fecha 02 de febrero de 2023, que se procedería a la revisión de que los documentos listados como requisitos fundamentales en las Bases de Licitación, estuvieran presentes en la oferta presentada, por lo que se confirma que los documentos que presentó el oferente, y que corresponden a los requisitos fundamentales, no fueron revisados para corroborar si estos cumplían con todas las especificaciones establecidas. Por lo que, se incumple con lo descrito en las Bases de Licitación, específicamente con el numeral 3. Documentos, 3.1 Documentos de la Contratación, en el cual se estableció que: "El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, Especificaciones y Disposiciones que figuren en los documentos de contratación. Si éste omitiera suministrar toda la información requerida en los documentos o que su oferta no se ajuste a las Especificaciones requeridas, su oferta será desestimada y rechazada por la Junta de Licitación pública".

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la



República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO IV	OSCAR GUILLERMO SIERRA PACAY	3,059.90
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	ROBERTO IVAN RALDA BARRIOS	3,059.90
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	ANA KARINA ZEBADUA BLANCO	3,059.90
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	KELLERS CECILIO RECINOS BILLOT	3,059.90
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	CARLOS MANUEL FLORES GARCIA	3,059.90
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	JUAN PASCUAL HERNANDEZ PEDRO	3,059.90
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	AURA AMARILIS ALVAREZ ALVAREZ DE GONZALEZ	3,059.90
Total		Q. 21,419.30

Conclusiones

Se comprobó que, el evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito, Petén", cumplió con el proceso de adjudicación establecido en Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, así como, la normativa interna aplicable, sin embargo, se observó que las Bases de Licitación contenían deficiencias en el modelo de la oferta, por lo que, el oferente ganador el señor Douglas Alexis Espinales Baños, presentó su oferta sin cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en las mismas, específicamente la unidad de medida "días" en la integración de los precios unitarios de cada uno de los profesionales contratados para la prestación del servicio, asimismo, el modelo de la oferta dio indicios a que el oferente consignara renglones que tendrían que estar integrados como gastos incurridos en la prestación del servicio y no como otros rubros de costos directos. La oferta descrita fue recibida y adjudicada por la Junta de Licitación nombrada para el proceso. De estas deficiencias se emitió el Hallazgo No. 3 Incorrecta elaboración de bases de licitación y proceso de adjudicación.

Se verificó que, dentro del Plan Anual de Compras si fue incluido el evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción del Hospital San Benito Petén, sin embargo, se incumplió con el plazo establecido para realizar la modificación, asimismo, la Resolución de aprobación del Plan Anual de Compra para el ejercicio fiscal 2023 y sus modificaciones fue suscrito por los Directores Ejecutivos IV, del período auditado, debiendo haber suscrito la autoridad máxima, correspondiéndole al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. De estas deficiencias se emitió el Hallazgo No. 1 Incumplimiento al plazo establecido para aprobar y



realizar las modificaciones al Plan Anual de Compras, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, y el Hallazgo No. 02 Resolución no aprobada por la autoridad superior.

Se confirmó que, el valor adjudicado del evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito, Petén"; no se encuentra dentro del valor del mercado, según Dictamen Técnico, elaborado por el ingeniero Julio Estuardo Ruíz Hernández, Auditor Gubernamental, de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, en el cual determinó que debido a la deficiencia que existe en el modelo de la oferta en las bases de licitación, dio indicio a que el oferente en la publicación de la oferta sobrecuantificara los precios de los renglones a) Transporte y c) Dispositivos de seguridad y equipo, ya que esos mismos renglones tendrían que estar integrados en la Contratación de Personal y no como otro rubro de costos directos, elevando así el costo indirecto y el monto total de la oferta. Derivado de esta evaluación, el Equipo de Auditoría, considerando que la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, únicamente ha realizado pagos al contratista por un monto de Q2,920,676.37, emitió una Carta a la Entidad, en la cual se recomienda al actual Director Ejecutivo IV, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, realice una evaluación a la oferta presentada por el oferente ganador, con el fin de determinar si es conveniente a los intereses y objetivos de la institución, así como, si se está dando un buen uso a los recursos del Estado, considerando que actualmente el Contrato de Servicios de Supervisión No. 110-2023-UCEE, está suspendido temporalmente, según Resolución No. 0.1-024-2024 CL/eo, de fecha 07 de febrero de 2024.

Se verificó que, la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, si realizó pagos por la "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito, Petén", por un monto de Q2,920,676.37, según integración del Cuadro 5 del presente informe, asimismo, se verificó que los pagos realizados si cuentan con los documentos de respaldo correspondientes.

Se verificó que, dentro de la adjudicación del evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18524206 "Construcción Hospital San Benito Petén", no existe duplicidad en los servicios de supervisión adjudicados en el evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción del Hospital San Benito Petén", según Dictamen Técnico, elaborado por el ingeniero Julio Estuardo Ruíz Hernández, Auditor Gubernamental, de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, derivado que es una supervisión externa al proyecto



denominado: Construcción Hospital de San Benito Petén, ejecutado por la empresa contratista Opción Técnica, Sociedad Anónima.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s) en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalle el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

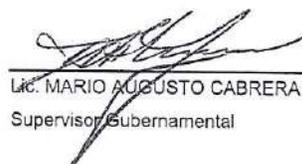
No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OSCAR GUILLERMO SIERRA PACAY	DIRECTOR EJECUTIVO IV	21/12/2022 - 31/01/2023
2	JUAN CARLOS ALONZO REYES	DIRECTOR EJECUTIVO IV	01/02/2023 - 17/11/2023

12. EQUIPO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ÁREA FINANCIERA


 Licda. NANCY CAROLINA SOTO RAXÓN
 Coordinador Gubernamental




 Lic. MARIO AUGUSTO CABRERA TORRES
 Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 28. Informes de auditoría y 29. Independencia, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el (la) Director(a) y el (la) Subdirector(a) de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

[Handwritten signature]

SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS

Lic. Rudy Wilfredo Morales Acuña
Subdirector de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature]

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
Lic. Nery Roberto de León
Director de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



13. ANEXOS



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA
No. S09-DC-0292-2023

*Nancy Soto
15/06/2023
11:25.*



CUA:78226
2022-100-101-18-058

Guatemala, 07 de junio de 2023

Equipo de Auditoría

MARIO AUGUSTO CABRERA TORRES (Supervisor Gubernamental)
NANCY CAROLINA SOTO RAXÓN (Coordinador Gubernamental)
DINA ELIZABETH VARGAS REYES (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento de los artículos 232, de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 4 literal l), n) y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y sus Reformas 28 literal c), 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas. Esta Dirección les designa para que se constituyan en la UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, para que realicen Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada a requerimiento de la Sociedad Civil, según gestión No. 837461.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado; asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además, la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en el Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de sesenta (60) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presente en el desarrollo de su trabajo.

[Signature]
Lic. Nery Roberto de León Angón
Subdirector de Auditoría para
Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

[Signature]
Vo.Bo.
Lic. Mario Tulio Morales Bocanegra
Director de Auditoría para
Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas

[Signature]
MSc. Jorge Giovanni Castellanos Guzmán
Subcontralor de Calidad de
Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: NANCY CAROLINA SOTO RAXÓN en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA A REQUERIMIENTO DE SOCIEDAD CIVIL en el (la): UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, según nombramiento S09-DC-0292-2023, de fecha 07/06/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros, ni tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 07 de junio de 2023

f)



AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

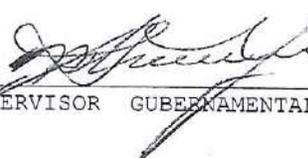
Yo: MARIO AUGUSTO CABRERA TORRES en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA A REQUERIMIENTO DE SOCIEDAD CIVIL en el (1a): UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, según nombramiento S09-DC-0292-2023, de fecha 07/06/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 07 de junio de 2023

f)


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto **sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTE

Código	Unidad Solicitante	Fecha
111	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS	07/06/2023
Ref. Documento	Entidad	Folios y Anexos
NOG 18768520	CONTRALORIA DE CUENTAS Y/O CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	4
Interesado	DIRECCION DE ANALISIS DE LA GESTION PUBLICA MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA	
Dirigido a:	DAAD	
Exp. Entregado por:	DPI	

Para seguimiento a su trámite:

Puede llamar al Teléfono: 2417-8700.
Ext. 1116 Finiquitos y 3012 Secretaría General
Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTE

Código	Unidad Solicitante	Fecha
111	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS	07/06/2023
Ref. Documento	Entidad	Folios y Anexos
NOG 18768520	CONTRALORIA DE CUENTAS Y/O CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	4
Interesado	DIRECCION DE ANALISIS DE LA GESTION PUBLICA MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA	
Dirigido a:	DAAD	
Exp. Entregado por:	DPI	

Para seguimiento a su trámite:

Puede llamar al Teléfono: 2417-8700.
Ext. 1116 Finiquitos y 3012 Secretaría General
Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PÚBLICA, MONITOREO Y ALERTA
TEMPRANA

ANÁLISIS DE DETECCIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento al Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, artículo 31, se realiza el monitoreo a los procesos de compras publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, derivado de lo anterior se considera procedente emitir análisis de detección de riesgos de algunos concursos, por su importancia, para las consideraciones y efectos que se consideren pertinentes.

CONDICIONES OBSERVADAS

En revisión a la documentación publicada en el Portal GUATECOMPRAS, respecto a concursos NOG, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, se identificó que en el mes de febrero de 2023, dicha entidad a través de la unidad compradora Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, adjudicó la Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto: Construcción Hospital de San Benito, Petén, por un monto de Q. 15,299,509.50, mismo que representa el 5.80% del monto adjudicado para la construcción del referido Hospital.

A continuación, se describen los datos generales del concurso de supervisión:

NOG	Descripción	Modalidad de compra utilizada	Estatus del concurso	Proveedor Adjudicado	Monto de la contratación en Q.
18768520	Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto: Construcción Hospital de San Benito, Petén	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado	Espinales Baños Douglas, Alexis	15,299,509.50

I. ADJUDICACIONES POR NOG

Según información que muestra el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el proveedor en mención ha tenido 92 concursos adjudicados bajo distintas modalidades (Cotización, Licitación, Compra Directo con Oferta Electrónica), que en total suman Q. 144,657,421.00, dichas adjudicaciones han



sido realizadas por diferentes municipalidades; ministerios; Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala; el INDE; entre otras, el objeto de dichas adjudicaciones han sido mejoramientos de calle, reparación y mantenimiento de casas de colonia de oficiales del Ministerio de la Defensa, mantenimientos de áreas verdes, remozamientos de escuela y puestos de salud, así como servicios de supervisión.

Durante el período comprendido del 01 de enero al 02 de junio de 2023, se identificaron 09 concursos con estatus adjudicado, al proveedor Douglas Alexis Espinales Baños, que totalizan Q. 27,080,267.76, de los cuales 02 que suman Q. 23,674,647.80 es decir el 87% del total adjudicado, corresponden a adjudicaciones realizadas por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Adjudicaciones por concurso		
Año Adjudicación y/o Publicación	Cantidad	Monto en Q.
2023	9	27,080,267.76
2022	28	72,362,902.24
2021	10	16,878,609.75
2020	20	16,205,201.10
2019	14	5,016,903.24
2018	7	4,353,746.00
2017	1	399,033.47
2015	3	2,360,757.44
Total	92	144,657,421.00

II. SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE SAN BENITO, PETÉN

Se identificó que a través del NOG 18524206 la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE- licitó la construcción del Hospital de San Benito Petén, adjudicando dicho proyecto el 30/01/2023 a la entidad Opción Técnica, S. A. por un monto de Q. 264,000,000.00, para lo cual el 21/03/2023 se suscribió el Contrato Administrativo de Diseño y Construcción número 108-2023-UCEE.

Asimismo, mediante el NOG 18768520, se licitaron los servicios de supervisión técnica, administrativa y ambiental del proyecto en mención, mismo que fue adjudicado el 16/02/2023 a Douglas Alexis Espinales Baños por un monto de Q. 15,299,509.50, para lo cual el 22/03/2023 se suscribió el Contrato Administrativo de Supervisión número 110-2023-UCEE.



III. CONSULTA DE PAGOS EN SICON GOBIERNO CENTRAL

Con fecha 02/06/2023 se realizó consulta en el Sistema de Contabilidad Gobierno Central SICOIN GOB, con el propósito de identificar si se ha efectuado algún pago por la construcción del Hospital de San Benito Petén, o por los servicios de supervisión técnica, administrativa y ambiental, pudiendo identificar que no se ha efectuado ningún pago al respecto.

IV. OTRA INFORMACIÓN

En consulta realizada el 02/06/2023 al Plan Anual de Compras -PAC- del ejercicio fiscal 2023 de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, no se identificó la inclusión de la Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto: Construcción Hospital de San Benito, Petén. Ver Art. 4 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; Art. 3 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Art. 30 de la Resolución No. 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas; ver también la Circular DIGAE No. 006-2022 del 15/12/2022 del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACCIONES PERTINENTES SUGERIDAS

En virtud de lo expuesto, se traslada la presente información a la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, para las gestiones que estime pertinentes realizar.

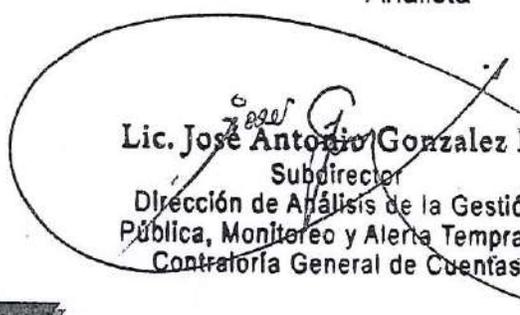
Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


Licda. Johanna Esmeralda Ramos Castillo
Analista


Licda. Pamela Beatriz Zelada Torres
Analista

C.C. Archivo


Lic. José Antonio González H.
Subdirector
Dirección de Análisis de la Gestión
Pública, Monitoreo y Alerta Temprana
Contraloría General de Cuentas



DICTAMEN TÉCNICO

Evento de licitación denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION HOSPITAL DE SAN BENITO, PETEN"

INTRODUCCIÓN:

En atención al Nombramiento Interno No. DAAD-NI-035-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, firmado por el Licenciado Rudy Wilfredo Morales Aceituno, Subdirector de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, con visto bueno del Licenciado Nery Roberto de León Góngora, Director de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias se solicitó realizar Dictamen Técnico, derivado del requerimiento por medio de oficio CGC-DAAD-UCEE-DC-0292-OF-011-2024 de fecha 22 de febrero de 2024, firmado por la licenciada Nancy Carolina Soto Raxón, Auditor Gubernamental y el licenciado Mario Augusto Cabrera Torres, Supervisor Gubernamental Jefe Departamental, ambos de la Contraloría General de Cuentas.

El presente informe muestra los resultados obtenidos, que se relacionan con el evento de licitación, identificado con el número de operación de GUATECOMPRAS NOG 18768520 "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto: Construcción Hospital de San Benito Petén desarrollado por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, bajo la modalidad de licitación pública por un monto de Q15,299,509.50.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO:

Según los términos de referencia de las bases de licitación, los servicios requeridos son para la supervisión en la modalidad de Diseño y Construcción del Proyecto denominado: CONSTRUCCION HOSPITAL DE SAN BENITO PETEN, denominado en estos términos como OBJETO. El proyecto tendrá una capacidad de 350 camas y se contempla en tres fases, debiendo ejecutarse en fases simultaneas (Fast track); con el objetivo de optimizar el tiempo establecido en el OBJETO, para la entrega de los productos, sin comprometer procesos, metodología, tecnología, análisis, buenas practicas, calidad, entre otros, de los cuales la SUPERVISION aprobará, el Ministerio de Salud y Asistencia Social ratificará y la UNIDAD CONTRATANTE aceptará a satisfacción.

La supervisión tiene como objetivo ser la encargada de realizar actividades desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero (Project Management): que incluyen: administración del proyecto, inspección, revisión, seguimiento, aprobación y todas aquellas actividades sin ser limitativas, que permitan el cumplimiento de los diversos productos de las Fases Establecidas según plazo y de acuerdo a lo planteado en el Plan de Trabajo del CONTRATISTA en relación al OBJETO, para la ejecución completa de la obra en los aspectos referentes al costo, calidad y tiempo.

El servicio de SUPERVISION se llevará a cabo en tres fases para la ejecución:

FASE	SUPERVISION DE PRODUCTOS	TIEMPO
FASE UNO (1)	1. Estudios de Ingeniería 2. Diseño 3. Estudio de Equipamiento y Mobiliario (Médico y No Médico)	365 días calendario
FASE DOS (2)	4. Planificación	
FASE TRES (3)	5. Construcción 6. Equipo Inherente a Obra Civil	

Fuente: Elaboración según términos de referencia de las bases de licitación.

Es importante indicar que en cada una de las fases se hace mención que el personal debe contar con la especialidad requerida entre otras para poder dar un excelente resultado.

Del análisis la Constancia de Inscripción y Precalificación, según el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -REGAE-, de fecha 30 de enero de 2023, la empresa denominada Construcción y Transportes Espiba, propiedad del señor Douglas Alexis Espinales Baños, cuenta con la especialidad de **-4101- Construcción de Edificios**, la cual contempla la construcción de edificios de uno o varios niveles de todo tipo de material, residencial, no residencial, industrial, hospitales, escuelas, religiosos, almacenes, oficinas, casa unifamiliares, edificios multifamiliares, centros comerciales, edificios de aeropuertos, obras nuevas, ampliaciones, reformas y estructuras prefabricadas, por lo que la empresa supervisora contiene la especialidad requerida para la supervisión del proyecto.

En la presentación y aprobación de la oferta, el oferente en la integración de precios y costos unitarios propuso diferentes profesionales con especialidades en algunas áreas que tiene relación, sin embargo, éstos no cumplen con los conocimientos relacionados con el área a trabajar; en el presente caso el Director de Obra es un ingeniero industrial cuando debió considerarse un ingeniero civil o un arquitecto para poder tener una administración del proyecto, inspección, revisión, seguimiento, aprobación y todas aquellas actividades sin ser limitativas, que permitan el cumplimiento de los diversos procesos constructivos de las fases establecidas que está compuesto el proyecto. El Delegado Residente es un ingeniero electrónico cuenta con Especialización en Administración y Mantenimiento Hospitalario, pero debió considerarse un ingeniero civil o un arquitecto para supervisar la ejecución de la obra, por lo que se considera deficiencia de la junta de licitación en la aprobación por la empresa Construcción y Transportes Espiba.

La supervisión del proyecto fue adjudicado a la empresa denominada Construcción y Transportes Espiba, cuyo propietario es el señor Douglas Alexis Espinales Baños, según consta en el Acta de Adjudicación No. 14-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, firmado por la licenciada Ana Karina Zebadua Blanco, ingeniero Carlos Manuel Flores García, licenciado Kellers Cecilio Recinos Billot, todos miembros titulares que conforman la junta de licitación.

Por medio de la Unidad Ejecutora (Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-), se suscribió Contrato Administrativo No. 110-2023-UCEE de fecha 22 de marzo de 2023, firmado por el señor Juan Carlos Alonzo Reyes, Director Ejecutivo IV de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- y el señor Douglas Alexis Espinales Baños, propietario de la empresa mercantil denominada Construcción y Transportes Espiba, por un monto de Q15,299,509.50, con un plazo de 365 días calendario, contados a partir del inicio de los trabajos.

La supervisión se puede determinar que no existe duplicidad de funciones derivado que es una supervisión externa al Contrato Administrativo de Diseño y Construcción No. 108-2023-UCEE de fecha 21 de marzo de 2023, al proyecto denominado: "Construcción Hospital de San Benito Petén", ejecutado por la empresa contratista Opción Técnica, Sociedad Anónima.

Es importante indicar que fue realizado un análisis al contenido de los precios del oferente ganador, se verificó que en su integración de los precios unitarios conforme al modelo de la oferta de las bases de

licitación es incongruente, al establecer dentro de la integración de precios unitarios, la unidad como cantidad de cobro, considerándose una deficiencia en las bases de licitación.

En cuanto a los costos directos se plantea en tres secciones: a) Personal de Contratación; b) Transporte y c) Dispositivos de seguridad y Equipo. Del total de estos tres rubros se estima un 35% de gastos indirectos, que está dentro de los márgenes congruentes y razonables, sin embargo, existe una sobrecuantificación en los rubros b) y c), así como el costo indirecto, ya que se puede considerar que dentro de los gastos del personal de contratación, está implícitamente involucrado los usos de equipo, así como transporte del mismo, por lo que determina una sobre cuantificación, de la siguiente forma:

PERSONAL DESIGNADO Y PUESTO	MONTO TOTAL DE LOS RENGLONES SOBRECuantificados	MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LABORES DE SUPERVISIÓN ACEPTADAS
Director del Proyecto	Q1,215,000.00 + Q425,250.00	Q1,748,000.00
Delegado Residente de la Obra	Q1,688,000.00+Q590,800.00	Q1,275,000.00
Ingeniero Auxiliar	Q1,772,170.00+Q620,259.50	Q450,000.00
Ingeniero Estructural	Q219,600+Q76,860.00	Q892,000.00
Especialista en Instalaciones Especiales	Q219,600+Q76,860.00	Q817,000.00
Especialista en Equipamiento y Mobiliario (Medico y no Medico)	Q219,600+Q76,860.00	Q817,000.00
MONTO TOTAL	Q7,200,859.50	Q8,098,650.00

Fuente: Elaboración propia según costos de la integración de precios unitarios en la presentación del oferente ganador.

El monto total objetado dictaminado, asciende a un monto de Q7,200,859.50 que representa un 47.07% del valor total del contrato de supervisión.

Actualmente el contrato de servicios de supervisión, está suspendido temporalmente por medio Ref. Resolución 0.1-024-2024 CL/eo, de fecha 7 de febrero de 2024, firmada por el ingeniero Carlos Enrique Le Sage Runge, Director de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCCE-, estableciendo

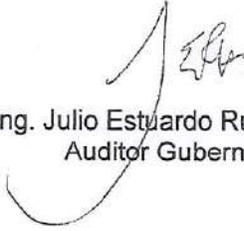
que en la fecha mencionada existen varios contratos de servicios de supervisión con plazos contractuales que no cuentan con saldos disponibles de créditos presupuestarios y no han sido suspendidos, incluyendo el contrato del proyecto que se está auditando.

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la documentación tenida a la vista y de la inspección visual se puede concluir lo siguiente:

1. La supervisión se puede determinar que no existe duplicidad de funciones derivado que es una supervisión externa al Contrato Administrativo de Diseño y Construcción No. 108-2023-UCEE de fecha 21 de marzo de 2023, al proyecto denominado: Construcción Hospital de San Benito Petén, ejecutado por la empresa contratista Opción Técnica, Sociedad Anónima.
2. Se determinó que existe deficiencia en el modelo de la oferta en las bases de licitación, ya que dio indicio a que el oferente en la publicación de la oferta sobrecuantificara los precios de los renglones b) Transporte y c) Dispositivos de seguridad y Equipo, ya que esos mismos renglones tendrían que estar integrados en la Contratación de Personal y no como otro rubro de costos directos, elevando así el costo indirecto y el monto total específicamente.

Atentamente


Ing. Julio Estuardo Ruiz Hernández
Auditor Gubernamental II



Carta a la Entidad

Fecha: 09/07/2024

No. De Referencia: CGC-S09-DC-0292-2023

CONFIDENCIAL

**REF: CARTA A LA ENTIDAD- CORRESPONDIENTE AL PERIODO EVALUADO
COMPRENDIDO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Ingeniero
Carlos Enrique Le Sage Runge
Director Ejecutivo IV
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Su despacho.



Estimado Ingeniero:

Sírvase encontrar la carta a la entidad para el período que se especifica arriba, para sus comentarios. La carta comprende ciertos asuntos relacionados con el control interno de los que se tomó nota durante el curso de nuestra auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener seguridad razonable de que la materia controlada cumplió con los criterios aplicables, que trata de lo siguiente:

La Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Unidad Ejecutora No. 206 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, durante el período del 21 de diciembre de 2022 al 17 de noviembre de 2023, mediante el programa 14 "Construcción de Obra Pública", proyecto 002 "Construcción, Ampliación, Reposición y Mejoramiento de Edificios de Salud y Bienestar Social", obra 001 "Construcción, Ampliación, Reposición y Mejoramiento de Edificios de Salud y Bienestar Social", renglón presupuestario 188 "Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras", y fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", adjudicó a la empresa Construcción y Transporte ESPIBA, propiedad del señor Douglas Alexis Espinales Baños, el evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520, "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto: Construcción Hospital de San Benito Petén", por un monto de Q15,299,509.50.

Derivado a lo anterior, se solicitó al ingeniero Julio Estuardo Ruíz Hernández, Auditor Gubernamental II, de la Dirección de Auditoría de Atención a Denuncias, emitir un dictamen técnico, sobre la integración de los costos de la oferta presentada por la empresa mercantil Construcción y Transporte ESPIBA, propiedad del señor Douglas Alexis Espinales Baños; estableciendo que debido a las deficiencias que tienen las bases de licitación en relación al modelo de la oferta, dio indicio a que el oferente presentara la oferta con renglones en donde se detectó una sobre cuantificación, por lo que al momento de que se hayan pagado la totalidad existe un monto que puede objetarse, derivado de que los costos se plantea en cuatro secciones:

Unidad de medida	Descripción	Director del proyecto (Q)	Delegado residente de la obra (Q)	Ingeniero Auxiliar (Q)	Ingeniero Estructural (Q)	Especialista en instalaciones especiales (Q)	Especialista en equipamiento y mobiliario (Médico y no médico) (Q)	Monto ofertado (Q)
A.	Personal para contratación	1,748,000.00	1,275,000.00	450,000.00	892,000.00	817,000.00	817,000.00	5,999,000.00
1	Honorarios	1,548,000.00	1,125,000.00	300,000.00	780,000.00	737,000.00	737,000.00	
1	Alojamiento	100,000.00	75,000.00	75,000.00	55,000.00	40,000.00	40,000.00	
1	Viáticos	100,000.00	75,000.00	75,000.00	55,000.00	40,000.00	40,000.00	
B.	Transporte	1,105,000.00	850,000.00	527,170.00	166,600.00	166,600.00	166,600.00	2,981,970.00
1	Vehículo, servicios y seguro	650,000.00	500,000.00	310,100.00	98,000.00	98,000.00	98,000.00	
1	Combustibles, lubricantes y respuestos	325,000.00	250,000.00	155,050.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00	
1	Depreciación	130,000.00	100,000.00	62,020.00	19,600.00	19,600.00	19,600.00	
C.	Dispositivos de seguridad y equipo	110,000.00	838,000.00	1,245,000.00	53,000.00	53,000.00	53,000.00	2,352,000.00
1	Equipo de protección personal	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	
1	Computadora portátil, impresora	30,000.00	25,000.00	15,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	
1	Teléfono celular	20,000.00	18,000.00	15,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	
1	Dron	25,000.00	-	-	-	-	-	
1	Papelería y útiles	20,000.00	10,000.00	-	3,000.00	3,000.00	3,000.00	
1	Equipo de topografía	-	100,000.00	-	-	-	-	
1	Equipo de laboratorio	-	100,000.00	-	-	-	-	
1	Ensayos de laboratorio	-	570,000.00	-	-	-	-	
1	Ensayos en campo	-	-	600,000.00	-	-	-	
1	Toma de muestras en campo	-	-	500,000.00	-	-	-	
1	Equipo de laboratorio en campo	-	-	100,000.00	-	-	-	
	Total costo directo	2,963,000.00	2,963,000.00	2,222,170.00	1,111,600.00	1,036,600.00	1,036,600.00	11,332,970.00
	Total costo indirecto	1,037,050.00	1,037,050.00	777,759.50	389,060.00	362,810.00	362,810.00	3,966,539.50
	Total	4,000,050.00	4,000,050.00	2,999,929.50	1,500,660.00	1,399,410.00	1,399,410.00	15,299,509.50

Fuente: Oferta presentada por oferente ganador.

Del total del rubro A), con base a la experiencia del ingeniero Julio Estuardo Ruíz Hernández; se estima que, un 35% de gastos indirectos, están dentro de los márgenes congruentes y razonables (Q5,999,000.00 x 35% = Q2,099,650.00). Por lo que, se estima que existe una sobre cuantificación en los rubros B) y C), así como del costo indirecto, ya que se puede considerar que, dentro de los gastos del personal contratado, está implícitamente involucrado el uso de equipo, así como, el transporte del mismo, por lo que, el monto objetado dictaminado, asciende a Q7,200,859.50.

Por lo tanto, se recomienda que el actual Director Ejecutivo IV, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, realice una evaluación a la oferta presentada por el oferente ganador, con el fin de determinar si es conveniente a los intereses y objetivos de la institución, así como, si se está dando un buen uso a los recursos del Estado, considerando que actualmente el Contrato de Servicios de Supervisión No. 110-2023-UCEE, está suspendido temporalmente, según Resolución No. 0.1-024-2024 CL/eo, de fecha 07 de febrero de 2024, emitida por el Ingeniero Carlos Enrique Le Sage Runge, por no tener disponibilidad presupuestaria, por un monto pendiente de pago de Q12,983,163.76. Así también, la fecha de finalización del plazo contractual fue establecida para el 21 de abril de 2024.

Una auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de control interno de la entidad. Nuestra revisión de los sistemas de control interno se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de auditoría que son

apropiados para expresar una conclusión, pero no para el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del control interno. Por lo tanto, nuestra revisión y comentarios / recomendaciones derivados de los mismos no se deben considerar necesariamente como una lista general de posibles mejoras al sistema de control interno o de los procedimientos operativos que podría revelar una revisión más exhaustiva.

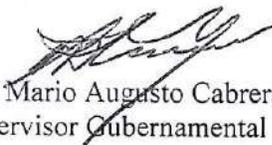
La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivo de ninguna naturaleza ante esa parte.

Quedamos a sus órdenes para ampliar o discutir los puntos anteriores y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su persona para la realización de nuestro trabajo.

Atentamente,



Licda. Nancy Carolina Soto Raxón
Coordinador Gubernamental



Lic. Mario Augusto Cabrera Torres
Supervisor Gubernamental



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
Nombre de la Entidad	UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-
Número Cuentadancia	2022-100-101-18-058 UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL
Nombramiento	S09-DC-0292-2023
Período Auditado	del 21 de diciembre de 2022 al 17 de noviembre de 2023
Auditor Gubernamental	Licda. NANCY CAROLINA SOTO RAXÓN
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. MARIO AUGUSTO CABRERA TORRES

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento al plazo establecido para aprobar y realizar las modificaciones al Plan Anual de Compras, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-

Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Unidad Ejecutora No. 206, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el Director Ejecutivo IV, del período del 21 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, por medio de la Resolución No. 01-005-2023 OS/jg, de fecha 19 de enero de 2023, aprobó el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, según normativa aplicable, el plazo para la aprobación del Plan Anual de Compras, debió haberse realizado antes de haber finalizado el ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, la Cotizadora y Verificadora de Compras, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, realizó las modificaciones al Plan Anual de Compras del ejercicio fiscal 2023, en el mes de noviembre de 2023, integrando el evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520 "Contratación de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito Petén", por un valor de Q15,299,509.50, correspondiente al programa 14 "Construcción de Obra Pública", proyecto 002 "Construcción, Ampliación, Reposición y Mejoramiento de Edificios de Salud y Bienestar Social", renglón presupuestario 188 "Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras", fuente de financiamiento 11



"Ingresos corrientes". El Director Ejecutivo IV, del período del 01 de febrero de 2023 al 17 de noviembre de 2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, por medio de la Resolución 0.1-228-2023 JCA/lg, de fecha 16 de noviembre de 2023, aprobó las modificaciones al Plan Anual de Compras, del ejercicio fiscal 2023; por lo que se incumplió con el plazo para realizar las modificaciones al Plan Anual de Compras, debido a que en la normativa aplicable, la modificación e inclusión del evento descrito tuvo que haberse realizado previo a la publicación de la convocatoria del evento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, verificándose que la publicación fue realizada el 21 de diciembre de 2022.

Recomendación

El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, emita instrucciones por escrito al Director Ejecutivo IV, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, con el fin de dar cumplimiento al plazo establecido para la aprobación del Plan Anual de Compras de cada ejercicio fiscal y sus modificaciones.

El Director Ejecutivo IV, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, emita instrucciones por escrito a la Cotizadora y Verificadora de Compras, para que realice las modificaciones al Plan Anual de Compras, en los plazos establecidos en la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COTIZADORA Y VERIFICADORA DE COMPRAS, DIRECTOR EJECUTIVO IV		X	

Hallazgo No. 2

Resolución no aprobada por la autoridad superior

Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Unidad Ejecutora No. 206, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el Director Ejecutivo IV, del período del 21 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, por medio de la Resolución 0.1.005-2023 OS/jg, de fecha 19 de enero de 2023, aprobó el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, la entidad realizó modificaciones a su Plan Anual de Compras, del ejercicio fiscal 2023, en el que se incluyó el evento de licitación pública: "Contratación de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto Construcción Hospital de San Benito Petén", identificado bajo el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520, por un valor de Q15,299,509.50; la aprobación de la modificación se



realizó por medio de la Resolución 0.1-228-2023 JCA/Ig, de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrita por el Director Ejecutivo IV, del período del 01 de febrero de 2023 al 17 de noviembre de 2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, determinándose que ambas resoluciones debieron ser firmadas por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como lo establece la legislación aplicable.

Recomendación

El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, emita instrucciones por escrito al Director Ejecutivo IV, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, a fin de que, las resoluciones de aprobación y modificación, que se realicen al Plan Anual de Compras, según el caso, sean presentadas al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su debida aprobación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR EJECUTIVO IV		X	

Hallazgo No. 3

Incorrecta elaboración de bases de licitación y proceso de adjudicación

Condición

La Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Unidad Ejecutora No. 206 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante el programa 14 "Construcción de Obra Pública", proyecto 002 "Construcción, Ampliación, Reposición y Mejoramiento de Edificios de Salud y Bienestar Social", obra 001 "Construcción, Ampliación, Reposición y Mejoramiento de Edificios de Salud y Bienestar Social", renglón presupuestario 188 "Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras", y fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", adjudicó a la empresa Construcción y Transporte ESPIBA, propiedad del señor Douglas Alexis Espinales Baños, el evento de licitación identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 18768520, "Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto: Construcción Hospital de San Benito Petén", por un monto de Q15,299,509.50, según Acta de Adjudicación No. 14-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, emitida por la licenciada Ana Karina Zebadua Blanco, ingeniero Carlos Manuel Flores García, y el licenciado Kellers Cecilio Recinos Billot, todos miembros de la Junta de Licitación.

Derivado a lo anterior, se realizó un análisis a la integración de los costos de la oferta presentada por la empresa mercantil Construcción y Transporte ESPIBA, propiedad del señor Douglas Alexis Espinales Baños, oferente ganador, y se



verificó que, en su integración conforme al modelo de la oferta de las bases de licitación, fueron los siguientes:

Unidad de medida	Descripción	Director del proyecto (Q)	Delegado residente de la obra (Q)	Ingeniero Auxiliar (Q)	Ingeniero Estructural (Q)	Especialista en instalaciones especiales (Q)	Especialista en equipamiento y mobiliario (Médico y no médico) (Q)	Monto ofertado (Q)
A.	Personal para contratación	1,748,000.00	1,275,000.00	450,000.00	892,000.00	817,000.00	817,000.00	5,999,000.00
1	Honorarios	1,548,000.00	1,125,000.00	300,000.00	780,000.00	737,000.00	737,000.00	
1	Alojamiento	100,000.00	75,000.00	75,000.00	56,000.00	40,000.00	40,000.00	
1	Viáticos	100,000.00	75,000.00	75,000.00	56,000.00	40,000.00	40,000.00	
B.	Transporte	1,105,000.00	850,000.00	527,170.00	166,600.00	166,600.00	166,600.00	2,981,970.00
1	Vehículo, servicios y seguro	650,000.00	500,000.00	310,100.00	98,000.00	98,000.00	98,000.00	
1	Combustibles, lubricantes y repuestos	325,000.00	250,000.00	155,050.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00	
1	Depreciación	130,000.00	100,000.00	62,020.00	19,600.00	19,600.00	19,600.00	
C.	Dispositivos de seguridad y equipo	110,000.00	838,000.00	1,245,000.00	53,000.00	53,000.00	53,000.00	2,352,000.00
1	Equipo de protección personal	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	
1	Computadora portátil, impresora	30,000.00	25,000.00	15,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	
1	Teléfono celular	20,000.00	18,000.00	15,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	
1	Dron	25,000.00	-	-	-	-	-	
1	Papelería y útiles	20,000.00	10,000.00	-	3,000.00	3,000.00	3,000.00	
1	Equipo de topografía	-	100,000.00	-	-	-	-	
1	Equipo de laboratorio	-	100,000.00	-	-	-	-	
1	Ensayos de laboratorio	-	570,000.00	-	-	-	-	
1	Ensayos en campo	-	-	600,000.00	-	-	-	
1	Toma de muestras en campo	-	-	500,000.00	-	-	-	
1	Equipo de laboratorio en campo	-	-	100,000.00	-	-	-	
	Total costo directo	2,963,000.00	2,963,000.00	2,222,170.00	1,111,600.00	1,036,600.00	1,036,600.00	11,332,970.00



	Total costo indirecto	1,037,050.00	1,037,050.00	777,759.50	389,060.00	362,810.00	362,810.00	3,966,539.50
	Total	4,000,050.00	4,000,050.00	2,999,929.50	1,500,660.00	1,399,410.00	1,399,410.00	15,299,509.50

Fuente: Oferta presentada por oferente ganador

Según se observa en la integración de los costos presentados por el oferente ganador, se están incluyendo valores que corresponden a costos directos y costos indirectos, siendo un evento de licitación, bajo el cual se están contratando los Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental, registrados bajo el renglón presupuestario 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", el cual comprende el pago por servicios relacionados con ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, servicio en el que se considera que, dentro de los gastos del personal contratado, está implícitamente involucrado el uso de dispositivos de seguridad y equipo, así como, el transporte del mismo, considerándose una deficiencia en las bases de licitación, específicamente en el modelo de la oferta, debido a que, dio indicio a que el oferente en la publicación de la oferta consignara los renglones B) Transporte y C) Dispositivos de seguridad y equipo, renglones que tendrían que estar integrados en el renglón A) Personal para contratación, como gastos incurridos en la prestación del servicio y no como otro rubro de costos directos, en los cuales se observa que el oferente adquirirá activos para la prestación de los servicios, y a los cuales se les suma costos indirectos. Asimismo, los miembros de la Junta de Licitación, aceptaron y adjudicaron la oferta presentada por la empresa mercantil Construcción y Transporte ESPIBA, propiedad del señor Douglas Alexis Espinales Baños, sin que se describiera el tiempo en días en el que cada profesional contratado prestaría el servicio de supervisión de acuerdo a cada una de las fases requeridas en las Bases de Licitación, lo que va directamente ligado a los honorarios y gastos incurridos en cada uno de los servicios que prestarían los profesionales a cargo.

Recomendación

El Director Ejecutivo IV, vele por que los documentos de licitación, sean emitidos de una manera congruente, según las necesidades de la contratación y solicite por escrito al Jefe del Departamento de Operaciones, que las opiniones y/o dictámenes técnicos que emita, por la revisión final de los documentos de licitación, sean emitidos realizando una revisión minuciosa que respalde y confirme que los documentos de licitación contengan la información que se requiere, tanto en las especificaciones como en los anexos, con el fin de que la información que presenten los oferentes sea razonable y objetiva para el tipo de adquisición de los servicios que la entidad requiere.

El Director Ejecutivo IV, emita instrucciones por escrito, a la Junta de Licitación, para que, durante el proceso de recepción y adjudicación, velen por el cumplimiento de las Bases de Licitación.



Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR EJECUTIVO IV, INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 09 de septiembre de 2024



Licda. NANCY CAROLINA SOTO RAXÓN
Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior



